100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.897 - 055/16 PARANA, miércoles 23 de marzo de 2016 EDICION: 34 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2829 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Inés María Teresa Gomez, MI Nº 13.246.488, domiciliada en calle Enrique Riffel Nº 277, de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná $ 5.000.

Gimena Belén Benitez, MI Nº 37.21 l.927, domiciliada en calle Pellegrini Nº 3641, La Bianca, Barrio Pampa Soler, de la ciudad de Concordia $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 2830 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 5.000 al Sr. Mario Antonio Lovatto, MI Nº 30.015.900, domiciliado en calle Gualeguay Nº 3971, Barrio Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos derivados de la enfermedad de sus hijos Erik Nehuen Lovatto y Mario Antonio Lovatto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al Sr. Mario Antonio Lovatto.

— — —

DECRETO Nº 2831 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Héctor Horacio Monjo, MI Nº 20.098.102, domiciliado en Av. Sara Neira Nº 637, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, $ 3.000.

Melina Anahí Baccon, MI Nº 35.710.049, domiciliada en calle Chiesa Nº 820, casa 12, manzana 8, de la ciudad de Villaguay, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2832 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 10.000, a la señora Ana Edit Noacco, MI Nº 35.299.466, domiciliada en Mza. “E”, Casa N° 40, Barrio Paraná XVI de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos derivados de la enfermedad de sus hijos Lázaro Augusto Cano y Víctor Benjamín Prado, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Selvicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada anteriormente a la señora Ana Edit Noacco.

DECRETO Nº 2833 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 23.100, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 15 “San Francisco Javier”, con domicilio en cortada Airaldi y 3 de Febrero, de la ciudad de Diamante, en la persona de su presidenta, Sra. Judit Noelia Urrutia, MI Nº 10.812.921, domiciliada en calle Dasso N° 156, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos derivados del viaje de 34 alumnos y 11 maestros a Tecnópolis, a realizarse el día 10 de setiembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Presidenta de la entidad, Sra. Judit Noelia Urrutia, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2837 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Silvia Carrasco, MI N° 5.745.250, domiciliada en calle Maestra Michelena N° 944 de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Rosa Albina Abrio, MI Nº 14.448.122, domiciliada en calle Frias al este s/n° de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las

personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2838 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especiticados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000), con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Carmelo Cayetano Crescencio Riera, MI N° 16.466.492, domiciliado en Pasaje Público y Calle 1902 s/n, Barrio Bajada Grande, de la ciudad de Paraná, $ 3.000.

Norma Cecilia Estrada, MI N° 16.150.858, domiciliada en calle Chile Céparo s/n, Barrio Pueblo Moreno, de la ciudad de Cerrito, Dto. Paraná, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2839 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 5.000, a la señora Mónica Beatriz Flores, MI N° 23.655.356, domiciliada en calle Racedo N° 626 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción. a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida de su sobrino Ignacio Augusto Gauna, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente, a la señora Mónica Beatriz Flores.

— — —

DECRETO Nº 2840 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 400.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 400.000, a la Municipalidad de La Paz, en la persona de su presidente, Dr. Francisco José Nogueira, MI N° 13.229.059, con destino a solventar los gastos que demandó la obra de reparación del "Colector Cloaca Máxima de La Paz", con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada anteriormente al señor presidente municipal de La Paz, Dr. Francisco José Nogueira.

— — —

DECRETO Nº 2841 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 15.000 al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Oro Verde, con domicilio en calle Las Golondrinas N° 374 de la localidad homónima, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, señor Omar Arnaldo Silva, MI N° 8.006.791, domiciliado en Avda. Los Eucaliptus Nº 171 de dicha ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la construcción de baños en el salón de dicha institución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente al presidente de la institución, señor Omar Arnaldo Silva.

— — —

DECRETO Nº 2842 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Patricia Alejandra Arce, MI Nº 25.325.545, domiciliada en Avda. de las Américas N° 2020 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 1.500.

María Eva Giménez, MI Nº 10.576.594, domiciliada en Barrio San Martín, Dpto. N° 10 de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su esposo Ramón Díaz, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2890 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 400.000, al Club Tiro Federal Gualeguaychú, con domicilio en Bvard. de León N° 100 de la ciudad de Gualeguaychú, en la persona de su presidente señor Celso Miguel Bereciartu, MI Nº 8.488.876, domiciliado en calle Lisandro de La Torre N° 248 de dicha ciudad, con destino a solventar los gastos que demandó la participación de la comparsa Ará Yeví en los Carnavales de Gualeguaychú, llevados a cabo entre el 10/01 y el 28/02 del 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada anteriormente al presidente de la entidad, señor Celso Miguel Bereciartu.

— — —

DECRETO Nº 2892 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.027.687,04, al Partido "Cambiemos", con domicilio en calle San Martín N° 543 de la ciudad de Paraná, en la persona de su Responsable Económico y Financiero, señor Enrique Isaac Susevich, MI N° 17.045.220, domiciliado en calle J.J. Urquiza N° 143 de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que demandó la confección de las boletas partidarias de sufragio, para competir en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) que se celebraron el 9 de agosto de 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Sr. Enrique Isaac Susevich, la suma detallada anteriormente, mediante depósito en la cuenta del Partido "Cambiemos", a través de CBU.

— — —

DECRETO Nº 2908 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Autorizando la comisión de servicios en el marco de la Misión Institucional a los Estados Unidos, al Sr. Ministro Secretario de Estado de Producción, Cr. Roberto Emilio Schunk, por el período comprendido entre los días 2 al 13 de septiembre del corriente año, acompañando a empresarios entrerrianos, quienes mantendrán reuniones con sus pares del sector citrícola.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2080/11 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectivizar al Cr. Roberto Emilio Schunk, el anticipo de fondos equivalente a la suma de U$S 300 diarios al tipo de cambio, al momento de compra según cotización del Agente Financiero BERSA, en concepto de viáticos único.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 2952 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Transfiriendo el vehículo Volkswagen Bora, Dominio JDH 033, Motor Nº AUQ702636, Chasis N° 3VWSE49M7AM050123, perteneciente a la Secretaría Privada del señor Gobernador, al Consejo General de Educación.

Los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2953 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución N° 114 de fecha 10 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dejan sin efecto, a partir del 10 de agosto del corriente año, las funciones de Jefe de División Salario Familiar del Área Liquidaciones de Haberes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación otorgadas a la agente Verónica Viviana Godoy, mediante el Art. 2° del Decreto N° 828/15 GOB;

Que asimismo, en el Art. 2° de dicha resolución se asignan las referidas funciones, de modo transitorio, al Sr. Pablo Andrés Ojeda, quien reúne las condiciones para el desempeño de las mismas;

Que habiendo sido elevada a este Poder Ejecutivo resulta pertinente proceder a su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 114/15 SGAG, mediante la cual se deja sin efecto la asignación transitoria de funciones como Jefe de División Salario Familiar del Área Liquidaciones de Haberes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación de la agente Verónica Viviana Godoy, MI Nº 25.546.654, a partir del 10 de agosto de 2015 y se asignan transitoriamente las mencionadas funciones al Sr. Pablo Andrés Ojeda, MI Nº 23.619.136, a partir del 10 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Impútase el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos al agente Pablo Andrés Ojeda los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el Art. 1 ° del presente texto legal.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 2954 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 20.500, al Sr. Mauro Federico Fernández, MI Nº 36.910.930, domiciliado en Bº Paraná XVI,

Manz. E, PB, Dpto. Nº 16, de esta ciudad, discriminado de la siguiente manera: $ 15.500, con destino a la adquisición de una silla de ruedas y un colchón especial, y $ 5.000, destinado a solventar gastos de subsistencia para su padre Abel F. Fernández, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Sr. Mauro Federico Fernández, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2955 GOB

Paraná, 25 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 60.000, al Sr. Facundo Javier Benítez, MI N° 34.040.498, domiciliado en calle Gendarmería Nacional N° 368, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Sr. Facundo Javier Benítez, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2956 GOB

Paraná, 31 de agosto de 2015

Aprobando a partir del 1º de septiembre del corriente año, la Adenda celebrada entre el señor Gobernador de la Provincia, D. Sergio Daniel Urribarri y el Sr. Hernán Andrés Arrasin, correspondiente a las Cláusulas Primera y Cuarta del contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 69/15 GOB.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar los importes correspondientes, en virtud de lo dispuesto anteriormente por este texto legal.

— — —

DECRETO Nº 2958 GOB

Paraná, 31 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 40.000, a la Fundación DE.SOL, con domiciiio en calle Int. Juan José Forzano Nº 1036 de la ciudad de Paraná, en la persona de su presidente señora Marta Liliana Coronado, MI N° 16.608.390, domiciliada en calle Kramer N°23, Barrio Jardines del Sur de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la participación del Grupo de Show de Patinaje Artístico “Aguai” en el mundial que se realizará en Cali, Colombia, entre los días 14 y 27 de septiembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente, a la presidente de la Fundación DE.SOL, señora Marta Liliana Coronado.

— — —

DECRETO Nº 2959 GOB

Paraná, 31 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lencina, Rosana Larena, MI N° 30.429.210, domiciliada en calle 17 de agosto, de la localidad de Santa Ana, Dpto. Federación, destinado a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Gómez, Rita Carmen Paola, MI N° 25.398.684, domiciliada en calle Rca. Argentina N° 319 de la ciudad de Concordia, destinado a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Noelia Alejandra Noemí Ojeda, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2960 GOB

Paraná, 31 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Pascariello, Margarita Fabiana, MI N° 24.585.389, domiciliada en calle Árabe de Siria N° 2278, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su pareja Justo Ramón López, $ 3.000.

Parrotta, Claudia Viviana, MI Nº 21.498.980, domiciliada en calle Urquiza N° 1311, de la localidad de San José, Dpto. Colón, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Jéssica Rocío Saja, $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2962 GOB

Paraná, 31 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Cutro, Walter Fabián, MI Nº 32.296.938, domiciliado en calle Vera Peñaloza y Dr. Saure Norte s/n°, de la ciudad de Concordia, $ 1.500.

Calvo, Eduardo Omar, MI Nº 10.487.612, domiciliado en Bº 272 Viviendas, Mza. 3, Casa N° 44, La Bianca, Dpto. Concordia, $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

RESOLUCION Nº 115 MCyC

CONVOCANDO A CONCURSOS

Paraná, 18 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3281/15 MCyC, de fecha 16 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece el régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes de planta permanente del personal técnico (músicos) y director, archivista y copista de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que el Régimen aprobado por el citado Decreto, establece en su artículo 2º que los concursos serán abiertos y asimismo podrán participar de ellos, tanto el personal de planta permanente, personal técnico (músicos) de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, otros empleados del sector público provincial e interesados del ámbito privado; y

Que, por el Artículo 4° del Régimen, se autorizó a este Ministerio a convocar mediante Resolución, a concursos abiertos de antecedentes y/u oposición, según la situación en cada cargo a cubrir de los Concursos a realizarse en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de este Ministerio, a tal fin se establece que la presente deberá consignar, como mínimo a) Organismo al que corresponde el cargo o cargos a cubrir; b) La descripción del puesto a cubrir, determinando categoría, agrupamiento y perfil solicitado; c) Las etapas del concurso; fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas; d) El procedimiento de inscripción y las condiciones generales y particulares exigibles; e) Las etapas de evaluación y la ponderación relativa correspondiente, para la determinación del orden de mérito, según la categoría a concursar; y f) La composición y designación del jurado; y

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5°, se ha tomado en consideración que las convocatorias a los referidos concursos para cubrir los interinatos, suplencias y cargos vacantes del Organismo Sinfónico, deberán realizarse a los 52 días corridos de la última fecha de publicación de la presente; y

Que el Señor Director General Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, elevó las bases reglamentarias que regirán los referidos concursos para su aprobación, siendo el Anexo I- La descripción del puesto a cubrir, determinando categoría, agrupamiento y perfil solicitado; el Anexo II- Listado de obras y Jurado; el Anexo III- Reglamentación de los Concursos; el Anexo IV Cronograma de audiciones (evaluación técnica) y el Anexo V Cronograma de audiciones para cubrir suplencias; y

Que obra dictamen de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio; y

Que en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

El Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación

R E S U E L V E :

Art. 1° - Convocar a Concursos abiertos para la cobertura de cargos vacantes de planta permanente del personal técnico (músicos), así como audiciones para cubrir suplencias del personal técnico (músicos), las que se instrumentarán mediante la celebración de Contratos de Obra por actuación, en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de este Ministerio, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Las disposiciones exigidas por el Artículo 4º del Régimen de Concursos para el Ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 3281/15 MCyC se encuentran debidamente consignadas en los Anexos I,II,III,IV y V, los que agregados forman parte y se aprueban por la presente.

Art. 3° - Establecer que el delegado de cada agrupación gremial con representación en el Organismo, que integra el Jurado en calidad de veedor con voz y sin voto, conforme el Artículo 8º del Régimen de Concursos para el Ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 3281/15 MCyC, será designado oportunamente por las entidades gremiales pertinentes.

Art. 4° - Disponer que los Concursos abiertos se realizarán, según el Anexo IV de la presente y lo dispuesto por el Decreto N° 3281/15 M.C.yC., en la Sala Alternativa del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, sita en Gregoria Matorras de San Martín Nº 861 de Paraná.

Art. 5° - Toda situación, cambio de jurado, de lugar y/o fecha, o cualquier otro imprevisto, que obedezca a caso fortuito y/o fuerza mayor, será resuelta por el Director General Técnico Administrativo de la OSER, debiendo comunicarla fehacientemente a los participantes.

Art. 6°- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Edgardo D. Kueider

Bajar Anexo Res. Nº 115 MCyC

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° 001 SC

LLAMANDO A CONCURSO

Paraná, 27 de enero de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario N° 2967/87 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas legales se instituyó el Premio Literario Anual "Fray Mocho", máxima distinción literaria que concede el Gobierno de Entre Ríos; y

Que el mencionado certamen ha tenido continuidad mediante convocatorias anuales, con rotación de distintos géneros literarios, de acuerdo con el siguiente ordenamiento: teatro, poesía, cuento, novela y ensayo; y

Que la convocatoria al año 2015 corresponde al género Ensayo Inédito, de acuerdo con las bases de participación; y

Que la presente gestión, encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario; y

Que conforme a lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la presente que llame a concurso ad referéndum del señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura, para otorgar el Premio Literario Anual "Fray Mocho" Género Ensayo Inédito 2015-, apruebe y difunda las bases de participación que como anexo forman parte integrante de la presente, en tres (3) fs.;

Por ello;

El Secretario de Cultura

R E S U E L V E :

Art. 1º — Llamar a concurso, ad referéndum del señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura, para otorgar el Premio Literario Anual "Fray Mocho" - Género Ensayo Inédito 2015.

Art. 2º — Aprobar y difundir las bases de participación que como anexo forman parte integrante de la presente, en tres (3) fs.

Art. 3º — Encuadrar la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario.

Art. 4º — Solicitar al señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura, la ratificación de la presente.

Art. 5º — Comunicar, publicar y archivar.

Faustino Schiavoni

Bases Premio Literario Anual "Fray Mocho" 2015

Género Ensayo Inédito

De los participantes

Artículo 1º.- Podrán participar todos los autores entrerrianos nativos; oriundos de otros lugares del país y argentinos naturalizados, con una residencia mínima, continuada y permanente de cinco (5) años en la Provincia, a la fecha del llamado a concurso.

Artículo 2º.- No podrán participar los funcionarios de la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos, ni sus familiares directos.

Artículo 3°.- La obra deberá pertenecer a un solo autor.

Artículo 4º.- Cada participante podrá intervenir con más de un trabajo con diferente seudónimo.

Del formato de presentación de los trabajos

Artículo 5º.- Para concursar deberá presentarse un ensayo original e inédito, con una extensión mínima de 150 páginas y un máximo de 250 páginas.

Artículo 6°.- Los trabajos deberán ser presentados firmados con seudónimo.

Artículo 7°.- Deberán presentarse un ejemplar impreso, claramente mecanografiado a doble espacio en óptimas condiciones de legibilidad, en formato A4, tipografía genérica: Times New Román, Arial, Courier New o Tahoma, tamaño 12, en una sola cara del papel y tres ejemplares en soporte digital (CD) en formato Word.

Artículo 8°.- Los ejemplares impresos deberán estar debidamente abrochados, encarpetados o anillados con sus páginas numeradas. Contarán con una carátula con el título de la obra y el seudónimo del autor; y en los trabajos digitalizados, deberán llevar la misma leyenda en los respectivos CD.

Artículo 9°.- Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo frente se indicará el seudónimo del autor y el título de la obra. En su interior se incluirá otro sobre perfectamente cerrado, donde se consignará en el frente el seudónimo del autor, en su interior documento de identidad, domicilio, teléfono y firma autógrafa. Se incluirá también, fotocopia del documento de identidad. Los participantes naturalizados y residentes adjuntarán certificado de residencia, expedido por la policía provincial. Estos datos tendrán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10°.- Los trabajos deberán ser remitidos únicamente por pieza postal certificada con la siguiente leyenda: Premio Literario "Fray Mocho" Novela 2014 - Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos, Gardel 42, 3100, Paraná, Entre Ríos, sin colocar remitente o número de documento u otra señal que identifique al autor de la obra enviada. El organismo no se reconocerá obligado a informar sobre el destino de los trabajos enviados en forma distinta a la indicada.

Del Jurado

Artículo 11º.- El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes literarios a nivel Nacional y será designado por la Secretaría de Cultura y de Entre Ríos. Su fallo será inapelable en toda circunstancia.

Artículo 12°.- El fallo del jurado y la apertura del sobre del seudónimo de la obra ganadora se efectuará ante escribano público, el viernes 28 de octubre de 2016, y se dará a conocer por los medios de comunicación social.

Artículo 13°.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado, cuando se presentare una sola obra, salvo que hubiere votos fundados en calidad, como asimismo, cuando ninguna acreditara méritos suficientes para ser premiada.

Del Premio

Artículo 14°.- El premio consistirá en la edición de la obra por parte de la Editorial de Entre Ríos, de un mil (1.000) ejemplares; doscientos (200) de los cuales se entregarán sin cargo al autor.

Artículo 15°.- El premio no podrá ser compartido.

Condiciones generales

Artículo 16°.- El tema será libre.

Artículo 17°.- La recepción de las obras permanecerá abierta hasta el viernes 29 de julio de 2016, a la hora 13. Para establecer la presentación en términos de las obras, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos. Posteriormente y dentro de los diez (10) días corridos se efectuará el registro de las obras ante escribano público y se dará a conocer la nómina de los textos con los respectivos seudónimos de sus autores por los medios de comunicación social.

Artículo 18°.- El Estado Provincial no se responsabilizará por los reclamos que pudieren efectuarse por plagio o violación de derechos habientes o de terceros, contra el ganador del certamen.

Artículo 19°.- La Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos velará por la conservación de los envíos, pero no se hará responsable por la pérdida, deterioro o destrucción parcial o total de los originales o copias de las obras presentadas al certamen.

Artículo 20°.- Los trabajos impresos no premiados podrán ser retirados dentro de los sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado. Vencido este plazo, los trabajos que no fueren retirados serán incinerados.

Artículo 21°.- En un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley N° 7823, la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos se reserva el derecho de cambiar los términos, fechas y plazos anteriormente consignados, cuando por razones de fuerza mayor fuere necesario realizarlos en beneficio de los autores y del propio certamen.

Artículo 22°.- La sola participación en el certamen implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

Artículo 23°.- Cuando no haya sido previsto en las presentes Bases, será resuelto por la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0455 CGE

APROBANDO PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

Paraná, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El cambio democrático de gobierno producido el 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0220/12 C.G.E. se aprueba el Plan Educativo Provincial 2011-2015, enmarcado en las Leyes de Educación Provincial N° 9.890 y de Educación Nacional Nº 26.206;

Que en el marco de la política de Estado, el Plan Educativo Provincial 2011-2015 estableció las líneas de acción con programas, proyectos y propuestas pedagógicas institucionales destinadas a cada nivel y modalidad del sistema educativo provincial;

Que en este nuevo período de gobierno 2015-2019, la puesta en marcha de diferentes programas y proyectos pedagógicos, curriculares, institucionales y administrativos, aseguran la continuidad, profundización y/o consolidación de las transformaciones iniciadas en nuestra Provincia para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que el Plan Educativo Provincial 2015-2019 tiene como objetivos asegurar fundamentalmente el derecho a aprender con calidad a lo largo de los años de obligatoriedad, con saberes de complejidad creciente, y la formación de habilidades cognitivas, sociales y emocionales en todos los niños/as y estudiantes;

Que en la elaboración de esta propuesta han intervenido las diferentes Direcciones, Coordinaciones y órganos dependientes del Consejo General de Educación, en consonancia con la política educativa implementada a nivel nacional y provincial, sosteniendo los principios estratégicos de igualdad, calidad, inclusión, integración y fortalecimiento institucional para los niveles inicial, primario, secundario, superior y sus modalidades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar el Plan Educativo Provincial 2015-2019 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de

Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Vocalía a sus efectos.

José L. Panozzo, presidente, **Gastón D. Etchepare**, vocal, **Rita M. del C. Nievas**, vocal, **Marcela A. Mangeon**, vocal, **Susana Cogno**, vocal de los trabajadores.

A N E X O
PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL
2015 – 2019
LINEAMIENTOS GENERALES
ENTRE RÍOS

AUTORIDADES

GOBERNADOR
Cr. Gustavo Eduardo BORDET
VICEGOBERNADOR
Cr. Adán Humberto BAHL
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Prof. José Luis PANOZZO
VOCALES
Dr. Gastón Daniel ETCHEPARE
Mg. Silvia Marcela MANGEÓN
Prof. Rita María del Carmen NIEVAS
Prof. Susana María COGNO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Lic. Andrés Honorio CASARETTO
DIRECTORA DE NIVEL INICIAL
Lic. Marta María MUCHIUTTI
DIRECTORA DE NIVEL PRIMARIO
Prof. Rosana Patricia CASTRO
DIRECTORA DE NIVEL SECUNDARIO
Prof. María Mónica PALACIOS
DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR
Mg. Mirta Luisa ESPINOSA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS
Prof. María Ester BARRIENTOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Prof. Sergio Cristian Gustavo DINES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
Prof. Abel Ramón HERMOSO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
Prof. Exequiel Carlos CORONOFFO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
Prof. Walter Isaac GALARZA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Lic. Claudia Estela VALLORI
PRESIDENTE DE JURADO DE CONCURSO
Prof. Liliana del Carmen PÉREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA
Prof. Luis Ramón RECALDE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Cra. Patricia Juana AVILA
COORDINADOR GENERAL DE LIQUIDACIONES Y RECURSOS HUMANOS
Cr. Néstor Fernando GRIFONI

"El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente a la educación y a los derechos reconocidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes Nº 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia Nº 9861." (Art 6º - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

PRESENTACIÓN

"Proponemos a los equipos directivos la actualización de los modelos organizativos y de gestión, la revisión de los saberes disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela para aquellos que deben volver y para los que aún no asisten, fortaleciendo el quehacer pedagógico con mayor autonomía, creatividad, innovación, exigencias, buenos resultados, participación y con reconocimiento al mérito, la solidaridad, el compromiso y la cooperación." (Resolución Nº 0220/12 CGE: Plan Educativo Provincial 2011-2015)

A partir de la sanción de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 en el año 2008, nuestro accionar se ha enmarcado en los Principios, Derechos, Obligaciones y Garantías, Fines y Objetivos de la Educación Entrerriana, establecidos en dicha normativa de referencia.

Desde ese momento, a nivel jurisdiccional se ha dado continuidad al proceso de transformación educativa iniciado con la ampliación de la obligatoriedad, en función de los desafíos que interpelan a las nuevas generaciones del siglo XXI. Los requerimientos y necesidades de la sociedad actual demandan de la política educativa nuevas propuestas de intervención que sean relevantes, con implementaciones situadas en cada geografía de la provincia.

Concebimos que la educación como política de Estado es un bien público y un derecho humano, personal y social. Por ello, desde el Consejo General de Educación, profundizaremos el Plan Educativo Provincial 2011-2015, garantizando el acceso, permanencia y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria. Pretendemos la mejora en los aprendizajes y la enseñanza, asegurando fundamentalmente una mejor educación con igualdad de oportunidades a través de trasformaciones curriculares e institucionales, incentivando a los estudiantes a que se constituyan como sujetos participativos críticos, favoreciendo la cultura del trabajo, del conocimiento, del esfuerzo y del reconocimiento de la otredad.

Consideramos prioritario efectuar un exhaustivo seguimiento y evaluación del cumplimiento del derecho a aprender de todos los alumnos, debilitar las barreras y obstáculos que impiden la concreción de una educación inclusiva, comprometer a la comunidad para que la obligatoriedad se concrete en todas las trayectorias escolares, sin segmentaciones, sin interrupciones, sin desigualdades entre escuelas.

Propiciamos una educación de calidad con inclusión de todos los sectores, fortaleciendo la función democratizadora de la escuela pública de gestión estatal y privada, los procesos y resultados institucionales, la participación de las familias y las comunidades, el compromiso con las responsabilidades profesionales de los docentes, la inclusión de las personas con discapacidad preparando la continuidad de estudios superiores, la vinculación con el sector del trabajo y la producción, la incorporación y optimización de las nuevas tecnologías.

Esto adquiere sentido en función de los fines de la educación Argentina (Art. 11º - Ley de Educación Nacional N° 26.206) y Entrerriana (Art. 12º - Ley de Educación Provincial N° 9.890).

La presente propuesta de gestión, implica un compromiso expresado en propósitos que orientarán los proyectos y el accionar del organismo central en todas sus dimensiones y alcances institucionales. Sin desconocer que las condiciones nacionales y contextuales de la jurisdicción puedan plantear nuevas problemáticas y necesidades, en todos los casos, la responsabilidad no claudicará sino que movilizará a construir otras opciones de solución igualmente relevantes para la educación que pretendemos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

"La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado." (Art. 2º - Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Para alcanzar una educación de calidad el Consejo General de Educación implementará líneas de acción traducidas en programas y proyectos que contendrán propuestas pedagógicas institucionales destinadas a cada Nivel y Modalidad del Sistema Educativo Provincial.

Comprometemos a todos los actores a participar para la mejora de la educación, a revalorizar la escuela pública atendiendo las trayectorias escolares, con prácticas docentes innovadoras e involucramiento de las familias.

El criterio inicial para este nuevo período será evaluar en forma multirreferenciada -para luego continuar profundizando y consolidandolas trasformaciones iniciadas en los Planes Educativos anteriores (2007-2011 y 2011-2015). Desde ahí, propiciamos un Plan Educativo Provincial 2015-2019 participativo y democrático que, con profunda raigambre entrerriana y federal, conecte en miradas y actores con las líneas de acción del Plan Educativo Nacional, de modo que las cinco grandes líneas de acción del plan entablen un diálogo productivo y de alta significación con sus Ejes:

- Alumnos: Saberes y capacidades para el desarrollo integral.
- Maestros y Profesores: formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad.
- Gestión provincial e institucional para el logro de los objetivos educativos.
- Comunidad Educativa Integrada

Estos ejes y las líneas provinciales serán complementados y compatibilizados con las propuestas docentes, de padres, estudiantes, especialistas, organizaciones de la sociedad civil y política, sindicatos, iglesias, entre otras, en función de nuevos paradigmas de la educación. Dicha participación contribuirá a la revalorización de la escuela pública, a la formación de miles de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entrerrianos, para el desarrollo y crecimiento de nuestra provincia.

En las siguientes líneas de acción provinciales se enmarcarán la puesta en marcha de los diferentes programas y proyectos pedagógicos, curriculares, institucionales y administrativos, de modo a asegurar la continuidad, profundización y/o consolidación de las transformaciones en marcha.

1. MEJOR EDUCACIÓN CON INCLUSIÓN

"El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario y las confesiones religiosas reconocidas, los municipios y las organizaciones cooperativas y sociales." (Art. 4º - Ley de Educación Provincial N° 9890)

1.1. Garantizar el Ingreso, la permanencia, el reingreso y egreso en los Niveles obligatorios

"El Consejo General de Educación aprobará los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio integrándose de manera transversal, educación con cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología y educación ambiental." (Art. 11º - Ley de Educación Provincial N°9.890)

Implementaremos estrategias socioeducativas que se interrelacionen con propuestas pe-

dagógicas específicas en cada Nivel, ampliando las condiciones institucionales para que todos los alumnos puedan aprender, realizando los máximos esfuerzos en la mejora de los aprendizajes de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entrerrianos.

Continuaremos reformulando las prácticas de enseñanza contextualizadas y los procedimientos de apoyo, la evaluación formativa y el acompañamiento en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales, promoviendo la reescolarización de la población que no asiste a la escuela, con énfasis especial en los sectores sociales excluidos.

El tiempo de trabajo en las escuelas incide claramente en la permanencia del alumno en el sistema, por lo tanto se acrecentará la puesta en marcha de la jornada extendida y doble Jornada para garantizar la enseñanza y el aprendizaje con calidad y proponiendo ofertas curriculares complementarias, de variadas experiencias, ampliando la oferta de la enseñanza de un idioma extranjero, estimulando la incorporación de los lenguajes artísticos y el deporte.

Fortaleceremos la Educación Rural y en zonas de Islas para la real inclusión de los niños y jóvenes en el marco de políticas de arraigo, con la optimización de modelos de gestión nucleados y concentrados.

Continuaremos optimizando la Educación Domiciliaria, Hospitalaria y la Educación en Contextos de Privación de Libertad, para todos aquéllos que se encuentren impedidos de asistir o con determinadas particularidades, y los Programas que se han venido desarrollando como apoyo a la escolarización obligatoria.

1.2. Mejora de los aprendizajes y de la enseñanza

"Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores." (Art. 11º Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Sostendremos la gestión institucional con centralidad en lo pedagógico, las prácticas de enseñanza sostenidas reflexivamente desde el colectivo docente que propicie el desarrollo de las ciencias y la tecnología en todos los niveles y modalidades. Esto a través del acompañamiento a los equipos directivos y docentes, la revisión y actualización permanente de los marcos y lineamientos curriculares provinciales y el desarrollo de propuestas institucionales innovadoras.

Trabajaremos para fortalecer las estrategias de apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación a través la formación permanente, la producción y distribución de recursos desde el portal @prender.

Recuperaremos la centralidad del conocimiento y el valor de la enseñanza, asumiendo los cambios que la actualidad plantea, promoviendo la interculturalidad y la transversalización de temáticas relacionadas a la convivencia y mediación escolar, la educación sexual integral, la educación vial, la prevención de adicciones, la concientización y cuidado del ambiente.

Fortaleceremos el funcionamiento del gobierno institucional, promoviendo la participación democrática y comprometida de docentes, estudiantes, padres, cooperadoras y sectores involucrados con la educación, con el propósito de concretar los propósitos de la educación y las metas en la formación de competencias. Ocuparán un lugar prioritario los proyectos con horizontes de posibilidades en relación a la comunidad, sus deseos, necesidades y posibilidades reales.

1.3. La Educación para la integración y para el cuidado de las trayectorias educativas

"La escuela es el ámbito donde se desarrollan itinerarios educativos, con tiempos, espacios y agrupamientos diversificados, acordes con los intereses, necesidades y posibilidades, de modo que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y deberes como ciudadano. En este marco, desarrollaremos programas que permitan que las personas con discapacidad se integren y permanezcan en las escuelas comunes." (Resolución CGE Nº 220/12: Plan Educativo Provincial 2011-2015)

Trabajaremos para fortalecer el rol pedagógico de los equipos de conducción y de supervisión escolar como garantía de las trayectorias escolares de los estudiantes de cada nivel e interniveles mediante la diagramación de dispositivos de seguimiento y acompañamiento. Para ello, los equipos de gestión continuarán recogiendo, analizando e interpretando los datos institucionales, a fin de prevenir y detectar tempranamente situaciones de riesgo en relación a abandono o repitencia, para que los equipos interdisciplinarios puedan intervenir a tiempo en los problemas pedagógicos que se presenten.

Fortaleceremos el camino iniciado en los años anteriores avanzando en el desarrollo de itinerarios educativos, con tiempos, espacios y agrupamientos diversificados, propiciando la integración democrática de personas con discapacidad, el respeto a la multiculturalidad y la diversidad que permitan a todos permanecer y egresar de las escuelas comunes.

2. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

"La Educación Entrerriana persigue los siguientes fines y objetivos:

l) Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad." (Art. 13º - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

2.1. La formación docente

Continuaremos con el acompañamiento en la implementación de los Diseños Curriculares en las carreras de formación docente inicial mejorando y profundizando las propuestas académicas, asegurando la implementación de las mismas en función de los desafíos de la educación actual y futura. Ello en relación tanto a los estudiantes como a las instituciones educativas de los otros Niveles del sistema a partir de acuerdos interinstitucionales que definan.

Trabajaremos en jerarquizar la profesión docente a través del desarrollo de diversas acciones para afianzar el prestigio de la profesión, dando continuidad a la formación permanente: programas, cursos, jornadas, talleres, ateneos, trayectos formativos, congresos, seminarios, aulas virtuales y capacitación en servicio, que fortalezcan la innovación, la atención de las necesidades de los sujetos pedagógicos y las demandas pedagógico-didácticas de gestión institucional.

Es un desafío continuar con la profesionalización docente inicial y continua así como la promoción de educación-trabajo-producción.

2.2. Mejora de las condiciones laborales y escolares

"Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

Derechos:

b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley.

d) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela." (Art. 67 – Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Defenderemos el financiamiento educativo que estipula nuestra Constitución Provincial y la optimización de los recursos provenientes de fuentes nacionales, realizando los máximos esfuerzos para mejorar gradualmente las condiciones laborales, en el marco de las pautas que en materia salarial definan la Paritaria Nacional Docente y los recursos presupuestarios provinciales.

Garantizaremos el ingreso y el ascenso en el sistema educativo a través de la normativa concursal vigente, perfeccionándola mediante acuerdos con todas las partes. En tal sentido, se llevarán a cabo concursos de antecedentes y oposición como el de secretarios en todos los Niveles y Modalidades del sistema, según condiciones concertadas y el de Asesores Pedagógicos, completando así este proceso con todos los cargos directivos. A la vez, continuaremos una política de evaluación docente en el marco de la normativa vigente.

Profundizaremos la formación del personal no docente del organismo central, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de las escuelas en las funciones administrativas y presupuestarias, optimizando el uso y la implementación de la tecnología para brindar servicios más eficaces y transparentes.

2.3. Fortalecimiento del sistema educativo provincial

"La escuela debe favorecer y articular la participación de los diferentes actores que constituyen la comunidad educativa, integrada por los alumnos, el personal docente, personal no docente y las familias y propiciar la integración de toda persona, instituciones o representantes de organizaciones sociales con la función educativa.(Art. 124 – Ley de Educación Provincial N° 9.890)

Para dar cumplimiento a ésta y demás disposiciones, reafirmamos el funcionamiento del sistema educativo en toda su estructura y desde cada uno de los roles, con la implementación de la política educativa a cargo de los Directores Departamentales de Escuelas en toda la provincia, los Supervisores, Directivos, Docentes, de todos los Niveles, quienes garantizan con sus funciones la valiosa intermediación entre las escuelas y las comunidades, asegurando y garantizando la defensa de los lineamientos de las líneas de este Plan Educativo Provincial 2015-2019, en sus dimensiones político-pedagógicas, revalorizando las propuestas de cada uno de los que potencian y defienden la escuela.

3. PROMOCIÓN DEL TRABAJO INTERSECTORIAL

"Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios." (Art. 11º - Ley de Educación Nacional N° 26.206)

Propondremos desarrollar proyectos intersectoriales para el abordaje integral de las problemáticas educativas actuales, a través del trabajo en red, cooperativo y colaborativo, para acompañar las trayectorias escolares, con otras áreas del gobierno provincial sean Ministeriales, Municipales, como así también con organizaciones no gubernamentales y las familias.

Se articularán acciones de seguimiento y monitoreo que se presenten en las Mesas Socioeducativas y Observatorios de Política Social

Provincial, en función de las complejas situaciones que se presentan en muchas instituciones educativas de la provincia.

Realizaremos el mayor esfuerzo en relación al sostenimiento y construcción de edificios, ampliaciones, reparaciones y equipamiento de las instituciones educativas acompañando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de la Unidad Ejecutiva Provincial, en función del crecimiento de la población estudiantil en todos los departamentos de la Provincia.

4. MÁS VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

"El Consejo General de Educación fortalecerá la vinculación entre Educación, Trabajo y la Producción, por ser ésta, un factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable con marcada incidencia en la calidad del trabajo, la productividad de la actividad económica y la competitividad territorial. (Art. 116 - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

Fortaleceremos la función pedagógica y de inserción social de los equipos directivos para que los estudiantes construyan y resignifiquen conocimientos relacionados al mundo del trabajo y la producción, en todas las modalidades de la Educación Secundaria y Educación Superior, así como el desarrollo de habilidades y competencias referidas a la toma de decisiones, al trabajo en equipo, a la construcción de redes solidarias y a la resolución de problemas.

Gestionaremos las vinculaciones con el sector del trabajo, la producción, el empleo y/o autogestión de proyectos, posibilitando la inserción de los egresados desde la Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada, Educación Técnica, Educación Agrotécnica, Educación Artística Especializada, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Formación Profesional y las Tecnicaturas de Nivel Superior.

Para favorecer dicha inserción continuaremos implementando las pasantías educativas en diferentes centros de trabajo, que favorezcan sus futuras elecciones laborales o continuidad de estudios superiores.

Avanzaremos en la concreción de Convenios con entes estatales y privados que contribuyan a lograr la terminalidad de estudios para una mayor y mejor ocupación laboral, asimismo en la formación emprendedora y cooperativa que les permita a los estudiantes generar proyectos sustentables, en beneficio de su propio proyecto de vida y el de su comunidad.

5.- DESCENTRALIZACIÓN Y DESBUROCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

"La política provincial de Información y Evaluación de la calidad del sistema educativo tiene como objetivos específicos:

a) Producir, recabar, procesar y difundir información estadística, la que constituirá elemento fundamental para el diseño de planes de mejoras de la calidad con equidad del sistema educativo." (Art. 155º - Ley de Educación Provincial N° 9.890)

La innovación tecnológica es una necesidad de este tiempo, por lo cual continuaremos implementando estrategias de apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, a la vez que favoreciendo la desburocratización de las funciones administrativas en las instituciones educativas, Direcciones Departamentales de Escuelas y Consejo General de Educación.

Actualizaremos y ampliaremos los componentes del Sistema de la Administración de Gestión Educativa (S.A.G.E) a través de la planificación, seguimiento y monitoreo de gestión, integrando los procesos administrativos de las escuelas con el organismo central, lo que fortalecerá la gestión informática, el uso de las tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en el sector público y con la participación de la comunidad.

Optimizaremos el funcionamiento y actualización del sitio Web del Consejo General de Educación para brindar un mejor servicio de información, difusión de los proyectos y experiencias innovadoras, tramitaciones, consultas sobre normativas, entre otras, promoviendo una permanente interacción con actores sociales vinculados al sistema educativo.

Con estas convicciones transformadas en bandera, planteamos este Plan Educativo Provincial 2015-2019, continuando con un rumbo trazado en materia educativa en nuestra Provincia de Entre Ríos, revisando lo necesario y profundizando logros. Con el orgullo de la tradición y de las valiosas experiencias que crecen y germinan cotidianamente en todo nuestro territorio, en todas nuestras escuelas y con el protagonismo de nuestros docentes y de nuestros estudiantes.

Sabemos que somos parte de un país ineludiblemente federal sobre todo en la construcción de condiciones de igualdad, equidad y calidad para nuestros niños, nuestros jóvenes y nuestros adultos en lo sociopolítico y en lo educativo, reconociendo los retos de estos tiempos para poder garantizar los derechos que son fundantes y constitutivos para pensar y hacer las "ciudadanías", en los escenarios vigentes.

Sabiendo que debemos articular puntos de vista, lecturas situacionales y estrategias de intervención para poder intentar respuestas inclusivas que, sin antinomias artificiales, posibiliten enseñanzas y aprendizajes, con especial énfasis en el cuidado de las trayectorias escolares.

Instamos a que formen parte de este Plan Educativo Provincial 2015-2019, que anhela hacer concretas las respuestas en un horizonte visible y a la vez, ser parte de un tiempo esperanzador, con expectativas, necesidades, posibilidades e ilusiones, para nuestra sociedad y de las nuevas generaciones.

"La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación." (Art. 3º - Ley de Educación Nacional N° 26.206).

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albariño Hermenegildo José y Helbert Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp, Nº 17487, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO JOSE ALBARIÑO, MI 2.025.297, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 06.11.1986 y CRISTINA HELBERT, MI 737.014, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 18.10.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Pablo Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004120 3 v./23.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fain Leopoldo Nicolás - Casco Victorina Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NICOLAS FAIN, MI 5.893.388, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de enero de 2013 y de VICTORINA FLORENCIA CASCO, MI 3.244.704, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de septiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2016 - **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004123 3 v./23.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Villanueva Máximo Abdon s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17516, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ABDON VILLANUEVA, M.I. 5.933.829, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004182 3 v./28.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Brunetto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17501, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNETTO, MI 11.495.570, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004187 3 v./28.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Arce Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17507, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARCE, MI 12.831.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.7.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2016 - **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004188 3 v./28.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tablada Nelson José Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON JOSE GABRIEL TABLADA, MI 38.514.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crucesita 7°, en fecha 15 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004190 3 v./28.3.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaria suplente de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Derudder Elodia Teresita s/ Sucesorio ab intestato"

Expte. N° 13218 - año 2016, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELODIA TERESITA DERUDDER, DNI 1.539.343, vecina que fuera del Departamento Colón, E. Ríos, fallecida el día 29 de julio de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004141 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Gerard Beatriz Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13221- año 2016, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de BEATRIZ RAMONA GERARD, DNI. N° 5.390.595, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 14 de diciembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004142 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez a cargo del Despacho Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Barón Elvira Margarita - Voeffray Leandro Gabino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12.636, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ELVIRA MARGARITA BARON, L.C. 5.062.062, ocurrido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el día 17 de Enero de 2014, y de Don LEANDRO GAVINO VOEFFRAY, D.N.I. M 1.886.702, ocurrido en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos el día 24 de octubre de 2015, vecinos que fueren de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004153 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Rougier Cesar Anastacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12695- año 2016", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CESAR ANASTACIO ROUGIER, L.E. N° 1.901.767, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de diciembre de 1999, vecino que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 7 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004154 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez a cargo del Despacho Secretaría cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Da Silva Jorge Aurelio - Blanchet Nora Noelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12686- año 2016", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don JORGE AURELIO DA SILVA, D.N.I. Nº M.12.432.181 ocurrida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de noviembre de 2005, y doña NORA NOELIA BLANCHET, D.N.I. 13.288.650, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de octubre de 2015, vecinos que fueren de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 26 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004155 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Pérez Yolanda Angélica -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.687 - año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante doña YOLANDA ANGELICA PEREZ, D.N.I. 4.200.516, ocurrida en la localidad de Caseros Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires el día 11 de mayo de 2015, vecina que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 7 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004156 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Pérez Juan María -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.706- año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don JUAN MARIA PEREZ, D.N.I. N° M 5.809.775, ocurrido en El Brillante, Dpto. Colón, Entre Ríos, el día 23 de febrero de 2015, vecino que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 7 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004157 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (Suplente), en los autos caratulados "Pozzi María Dorotea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13120-15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARÍA DOROTEA POZZI, D.N.I. 3.761.597 ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón (E.R.) el día 22 de septiembre de 2014, vecina que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004158 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez a cargo del Despacho Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (Interina), en los autos caratulados "Guiffre Osvaldo Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12696 - año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don OSVALDO RENE GUIFFRE, D.N.I. N° M.6.610.463, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de diciembre de 2015, vecino que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 1 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004159 3 v./23.3.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Bard Raúl Alberto - Sucesorio ab intestato" N° de Entrada 12707 - año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RAUL ALBERTO BARD, DNI N° 5.816.948, fallecido en fecha 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004165 3 v./23.3.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Boero, Miriam s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7413, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. MIRIAM BOERO, DNI N° 14.687,192, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 21 de diciembre de 2015 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, Publíquese por tres días.

"Concordia, 4 de marzo de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miriam Boero, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, Fdo.: Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 10 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00004143 3 v./23.3.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta (Suplente), en los autos caratulados "Egui, Mauricio -Cutro Concepción Julia s/ Sucesorios (Civil)" Expte. Nº 7662, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MAURICIO EGUI, MI Nº 1.887.519, fallecido en esta ciudad el 2 de enero de 1983 y de doña CONCEPCION JULIA CUTRO D.N.I. N° 5.047.293, fallecida en esta ciudad en fecha 27 de abril de 2004, vecinos que fueron de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 26 de febrero de 2016. Visto: Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Egui y de Concepción Julia Cutro, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Silvia I. Flores de Quevedo - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de marzo de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004166 3 v./23.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados

"Fernández, Miguel Angel s/ Sucesorios" Expte. N° 7585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. 11.161.558, de estado civil casado con la Sra. Dora Nélida Franco, de nacionalidad argentino, hijo de don Bienvenido Fernández y de doña Rosa Ofelia Pereyra, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos, el día 09 de febrero de 2006, estando su último domicilio real en calle Dr. Florenza y 2 de Abril de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de febrero de 2016. Visto: ... - Resuelvo: ... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial.

Concordia, 29 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004200 3 v./28.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Díaz, Carlos Luis s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 1522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA GENOVEVA ACOSTA, L.C. N° 4.984.706, de estado civil viuda de sus primeras nupcias del Sr. Carlos Luis Ruíz Díaz, de nacionalidad argentina, hija de Hipólito Acosta y Elvira Alejandrina Cortea, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de E. Ríos, el día 15 de marzo de 2012, estando su último domicilio real en calle Liniers N° 454 de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de diciembre de 2015. Visto y Considerando: ... - Resuelvo: ... - 2.- Tener por presentadas a María Florencia y María Fernanda Ruíz Díaz en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián A. Victorio, con el domicilio legal ya constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Disponer La Acumulación de las presentes actuaciones a los autos "Ruiz Díaz, Carlos Luis s/ Sucesorio" Expte. N° 1522, quedando éste como cabeza de expediente, debiendo tomar razón en los registros pertinentes y modificar la caratula. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Genoveva Acosta, MI 4.984.706, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... - Fdo.: Gabriel Belén -Juez".

Concordia, 17 de febrero de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00004201 3 v./28.3.16

— — —

En el juicio caratulado "Carmaran, José María s/ Sucesorio ab intestato" N° 11643. Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, de la Dra. Gimena Bordoli, (Suplente) se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Don JOSE MARIA CARMARAN, MI N° 5.816.077 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, último domicilio en calle República del Paraguay N° 1038 de la ciudad de Concordia, fallecida, el día 19 de octubre de 2009, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 3 de marzo de 2016 - Resuelvo: - 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Carmaran -M.I. N° 5.816.077, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994... Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 8 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004205 3 v./28.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Interino), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente), en los autos caratulados "Rossi, Claudia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº I1597, cita y emplaza -bajo apercibimientos de ley- por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación la que se efectuará tres veces, a herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de ROSSI CLAUDIA MARÍA DNI 11.161.631, ocurrido en fecha 8 de abril de 2013, vecina de esta ciudad con domicilio en calle San Luis 1165.

Las resolución que así lo ordena en la parte pertinente, dispone: Concordia, 14 de diciembre de 2015.- ... Resuelvo:- 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-..." Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez interino.

Concordia, 28 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004213 3 v./28.3.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Bacari, Benito Cayetano s/ Sucesorio ab intestato (Hoy: "Bacari, Benito Cayetano y Dalzotto, María Rosa s/ Sucesorios")", Expte. Nº 4533/02, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO CAYETANO BACARI, MI Nº 5.782.427, fallecido el día 19.2.2002, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de Colonia Oficial N° 9, Dpto. Federación (ER) y por MARIA ROSA DALZOTTO, L.C. Nº 2.347.583, fallecida el día 07.7.2012 en Chajarí, vecina que fuera de Esc. Provincial N° 51 Colonia Oficial N° 9, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 25 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004168 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Espíndola, Gabina Filomena y Cadillac, Emilio s/ Sucesorios", Expte. Nº 12733/15, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GABINA FILOMENA ESPINDOLA, DNI Nº 04.835.614, fallecida el día 29 de julio de 1988, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí y por EMILIO CADILLAC, DNI Nº 05.788.003, fallecido el día 11 de abril de 1999, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 31 de julio de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00004169 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Morinico, Pablo Donato s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 3118/99, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO DONATO MORINICO, DNI N° 5.801.847, fallecido el día 18.10.1997, en Concordia, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 17, Tatutí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 22 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004170 3 v./23.3.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Antonio Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4201/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RENE ACEVEDO, MI N° 10.298.830, con último domicilio en calle Colonia Freitas, Escuela Provincial N° 26 s/n, Federación (E.R.), fallecido en fecha 25.5.2014. Publíquese por tres días.

Chajarí, 10 de febrero de 2016 – V**erónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00004171 3 v./23.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 en los autos caratulados "Capurro, Juan Angel y Faue, María Del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4161, iniciado 15 de diciembre de 2015 y con fecha de apertura el 22 de febrero de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FAUE, DNI N° 0.482.272, nacida en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 6 de abril de 1928, vecina que fuera de esta localidad de Gualeguaychú, (último domicilio en calle Soldado Mosto N° 139 de esta ciudad, y fallecida fecha 14 de octubre de 2015 en esta Ciudad de Gualeguaychú, para que presenten dentro del plazo de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2016 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004145 3 v./23.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados "Ybarrola José Marta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10202- iniciados el día 03.12.15,

apertura el día 10.2.16, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE MARIA YBARROLA, DNI Nº 5.822.050, nacido el día 22 de julio de 1943, fallecido en Gualeguaychú, el 30 de agosto de 2011, cuyo último domicilio lo fue en calle Nogoyá Nº 238, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2016 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004146 3 v./23.3.16

— — —

LA PAZ

La Dra. Silvia Alicia Vega Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Catalín Juana Regina y Classen David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 4695, cita por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA REGINA CATALIN, DNI Nº 5.356.373, fallecida el 1 de marzo de 2010 en La Paz, Entre Ríos, y por DAVID CLASSEN, DNI N° 5.898.896, fallecido el 11 de noviembre de 2013 en La Paz Entre Ríos, ambos vecinos que fueran de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00004136 3 v./23.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría del Esc. Angel L. A. Locatelli, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROMERO ERNESTO ROBERTO, quien falleció en Villa Alcaráz, E. Ríos, el día 06 de noviembre de 2015, vecino que fue de Villa Alcaráz, Departamento La Paz, E. Ríos. Autos "Romero Ernesto Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5292. Publíquese por tres días.

La Paz, 8 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00004185 3 v./28.3.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe (interino) Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Franzolini Victoria María y Pacharoni Daniel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes VICTORIA MARIA FRANZOLINI DNI 3.968.855, vecina que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de General Campos, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 09 de febrero de 2015 y DANIEL LUIS PACHARONI DNI Nº 6.486.208, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de General Campos, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 13 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 2 de marzo de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00004194 3 v./28.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Julio César Marcogiuseppe (Interino), secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Klauser Mónica Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1713, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la causante MÓNICA ESTER KLAUSER DNI N° 17.957.497, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 02 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de febrero de 2016 – **Tania V. Garín**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00004195 3 v./28.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Julio César Marcogiuseppe (Interino), secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Joannas José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1823, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la causante JOSE LUIS JOANNAS DNI N° 20.321.514, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 1 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de febrero de 2016 – **Tania V. Garín,** secretaria subr.

F.C.S. 502-00004196 3 v./28.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez Suplente), Secretaría Única a cargo del suscripto de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Herlein Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6729, Fº 452, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don SANTIAGO HERLEIN MI N° 5.807.039, vecino que fuera, residiera y falleciere en calle República del Líbano N° 887 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de diciembre de 2014, para que en igual término lo acrediten. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 7 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilger**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004130 3 v./23.3.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Enrique Alberto Rudecindo - Atencio Benicia Antonia s/ Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° 12522, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALBERTO RUDECINDO ENRIQUE, M.I. N° 5.889.908, fallecido el día 7 de octubre de 1.995, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y de BENICIA ANTONIA ATENCIO, M.I. N° 5.377.865, fallecida el día 16 de agosto de 2013, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Victoria.

Victoria, 9 de diciembre de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004113 3 v./23.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rossi Francisco Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12554, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FRANCISCO ISMAEL ROSSI, MI N° 5,926,940, fallecido el día, 16 de noviembre de 2015, en la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos vecino que fuera de este Departamento, Victoria.

Victoria, 29 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004115 3 v./23.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villarreal, Hugo Normando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO NORMANDO VILLARREAL, DNI Nº 04.735.397, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.12.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de febrero de 2016 – **Juliana M. Ortíz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004212 1 v./23.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Justo Anibal s/ Sucesorio Ab Intestato" Exp. N° 16644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO ANIBAL PEREIRA, M.I. 7.886.482, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004215 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Humbert Bartolomé Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAMON HUMBERT, M.I. 5.897.799 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.8.1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00004219 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz José Américo s/ Sucesorio ab intestato" expediente Nº 28772, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO DIAZ, M.I. 5.816.368 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.1.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004225 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Julio Cresencio

s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28717, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JULIO CRESENCIO SAAVEDRA, M.I. 5.924.905 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.8.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004234 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvind, Julián Darío s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN DARIO SCHVIND, DNI N° 12.772.963, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14.5.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de marzo de 2016 - **Juliana M. Ortíz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004243 1 v./23.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Huck Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18456, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIA HUCK, M.I. Nº 5.348.402, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias - Provincia de Entre Ríos, en fecha 24.5.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2015 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004244 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Edmundo Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28768, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDMUNDO CEFERINO ULRICH, M.I. 5.931.933 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 31.3.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004263 3 v./29.3.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Laboral Nº 5 a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo la Dra. Natalia Gambino, se ha dispuesto en los autos caratulados "Rouse Fernando s/ Sucesorios" Expte. N° 7409, citar por el término de diez días a los Sres. Marcelo Daniel Rouse, DNI Nº 29.341.771, Sergio Fabián Ramón Rouse, DNI Nº 26.866.687, Adriana Ramona Elvira Rouse, DNI Nº 23.932.785 y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ROUSE DNI Nº M5.403.918, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 18 de octubre de 2009.

Para mejor recaudo, se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 28 de mayo de 2015 .. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... -2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fernando Rouse, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -4.- ... - 5.- ... 6.- ... 7.- ... -8 ... -9 ... -10 ... - Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".- "Concordia, 7 de octubre de 2015. -1 ... - 2.- Estar a lo dispuesto a fs. 14, pto. 4.- e incluir en los edictos a librarse la citación de Marcelo Daniel Rouse, Sergio Fabián Ramón Rouse y Adriana Ramona Elvira Rouse, a que comparezcan a estos autos a tomar intervención que legalmente les corresponda. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de noviembre de 2015 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004224 3 v./29.3.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "González, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12891/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ, DNI Nº 17.120.578, fallecido el día 07.2.2016, en Ruta Nº 14 Km 301 Arroyo Mandisovi, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004247 3 v./29.3.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Burna, Orlando Rafael y Rigoni, Mercedes Inés s/ Sucesorios" Expte. Nº 12.128; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de RIGONI, MERCEDES INÉS, L.C. N° 01.207.849 vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la misma el día 16 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Mariano Morahan, secretario supl.

F.C.S. 502-00004248 3 v./29.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Coseres, Eulogia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12819/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EULOGIA COSERES, DNI Nº 5.045.357, fallecida el día 27.2.1996, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00000040 3 v./29.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de Dr. Ricardo J. Mudrovici, Secretario Subrogante, en los autos caratulados "Carneiro Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10195, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN DARIO CARNEIRO, Documento Nacional Identidad 92.195.201, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Los Alamos Nº 1477, de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de julio de 2015, para que se presente dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 29 de febrero de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario Subr.

F.C.S. 502-00004229 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbieri de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Marín Silvia Raquel s/ sucesorio ab intestato" 09/16, fecha de inicio 2.2.2016, fecha de apertura 4.2.2016, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Doña MARIN SILVIA RAQUEL, DNI N° 20.243.976, nacida el día 11 de octubre del año 1968, fallecido el día 21 de enero del años 2008, cuyo último domicilio lo fue en Islas Malvinas N° 1202 de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00004230 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbieri de Debehere, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Ferreyra José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 312/15, fecha de inicio, 03.7.2015, fecha de apertura 06.7.2015, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don JOSÉ MIGUEL FERREYRA, D.N.I. N° 1.972.282, nacido el día 06 de enero de 1917, fallecido el día 06 de abril del año 2008, cuyo último domicilio lo fue en calle Concordia y Hernández de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004231 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbieri de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados "Rodríguez Humberto Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 580/15, fecha de inicio, 21.12.2015, fecha de apertura 22.12.2015, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don RODRIGUEZ HUMBERTO LUIS MARIA, D.N.I. N° 10.073.701, nacido el día 03 de febrero de 1952, fallecido el día 17 de octubre del año 2015, cuyo último domicilio lo fue en calle 25 de Mayo N° 235 de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004232 3 v./29.3.16

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Gómez Nicolás Isabelino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 538/15, iniciado el día 19 de noviembre del año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y/o acreedores de GOMEZ, NICOLAS ISABELINO, DNI N°5.838.069, nacido el día 10 de septiembre de 1925, fallecido el día 10 de julio de 2011, cuyo último domicilio lo fue en la localidad de Perdices, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004233 1 v./23.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Conforti José

Esteban y De La Concepción Elida Elena - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1789, en trámite por ante este el Juzgado y Secretaria precitados, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ESTEBAN CONFORTI, MI N° 1.977.335, hijo de Domingo Conforti y de Angela Carlini con domicilio en calle Paraná s/n de Urdinarrain y fallecido en la misma ciudad el 14 de enero de 1981, y de ELIDA ELENA DE LA CONCEPCION, MI N° 5.224.582, hija de Esteban De La Concepción y de María Luisa Ferrari, con domicilio en Urdinarrain (Barrio Pérez) y fallecida en la misma ciudad el 2 de enero de 1995, a que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 2 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004249 3 v./29.3.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Hildebrandt Juan Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8172, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO HILDEBRANDT, vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 23.12.2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de febrero de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00004210 1 v./23.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ruppel David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID RUPPEL, vecino que fue de Lucas González Departamento Nogoyá y fallecido en Paraná Departamento Paraná, día 22 de diciembre de 2011. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de febrero de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00004211 1 v./23.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos caratulados "González Carlos Enrique s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. Nº 7085 – Fe 482 - año 2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, L.E. Nº 5.826.181, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 26 de abril de 2014, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004250 1 v./23.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 0.571.686, fallecida en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, el día 11 de enero del año 2011, quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, provincia de Entre. Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 17 de marzo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00004258 3 v./29.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JAVIER ALEJANDRO ZARATE

Por disposición del Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado; se cita y emplaza a: JAVIER ALEJANDRO ZARATE, argentino, Soltero, nacido el día 20.12.1991, M.I. Nº 36.208.934, último domicilio conocido en Paraná Barrio Antártida Argentina, Entre Base Primavera e Islas Orcadas del Sur; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a fin de notificarse de la presente causa y designar abogado defensor en los autos N° 47848, caratulados "Zárate Javier Alejandro s/ Homicidio en Grado de Tentativa" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 15 de marzo de 2016. Atento constancias que anteceden, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto -Art. 154 del C,P.P.- a Javier Alejandro Zárate, alias "Popo" nacido en Paraná el 20.12.1991, hijo de Fabiana Carrillo y Tomas Zárate, a fin de notificarlo de la presente causa y designe abogado defensor, bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese.-Fdo: Gustavo Maldonado - Juez de Instrucción- Ante mi: Dr. G. Román Sainte Marie, Secretario.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **G. Román Sainte Maire,** secretario.

12900 5 v./28.3.16

— — —

FEDERACION

a PANOZZO ZENERE VICTOR MANUEL

Por disposición de la Agente Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: PANOZZO ZENERE VICTOR MANUEL, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, DNI 29.927.186, desocupado, con último domicilio denunciado en calle Salta Nº 367 de la ciudad de Federación (E. Ríos) del que se ignora actual domicilio y demás datos personales; para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 6 de abril de 2016, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Panozzo Zenere, Víctor Manuel s/ Robo Con Arma De Fuego Cuya Aptitud Para El Disparo, No Se Ha Acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.) (victima Juan Emilio Engelman)" N° 3485 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designara el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: Federación, 8 de marzo de 2016.- María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal Auxiliar, en el presente Legajo Nº 3485 IPP, atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Víctor Manuel Panozzo Zénere, nacionalidad argentino, de 32 años de edad, DNI Nº 29.927.186, desocupado nacido el 09.8.1983, con último domicilio denunciado en calle Salta N° 367 de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal a la audiencia del día 6 de abril de 2016, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penon Busaniche, Fiscal Auxiliar Provisoria.

Federación, 8 de marzo de 2016 – **María J.P. Busaniche**, Fiscal Aux.

12901 5 v./29.3.16

— — —

GUALEGUAY

a ALFREDO LEANDRO MANZANOS y Otros

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mónica M. Terraza, Secretaría única desempeñada por la Dra. Marta L. Barroetaveña, en los autos "Aranda Félix Miguel y Otros c/ Manzanos Alfredo Ricardo y Otros s/ Laboral", Expte. Nº 8146, cita y emplaza a los Sres. ALFREDO LEANDRO MANZANOS, LUCAS ANDRES MANZANOS y FLORENCIA MANZANOS, en su carácter de herederos de Alfredo Ricardo Manzanos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del Código de Procedimientos Laborales de la Provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que así lo ordenan, dicen: "Gualeguay, 23 de septiembre de 2015... En consecuencia, cítese a Alfredo Leandro Manzanos, Lucas Andrés Manzanos y Florencia Manzanos, en su carácter de herederos de Alfredo Ricardo Manzanos, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario a denunciar por parte interesada en forma previa a su autorización, correspondiente a los domicilios de los citados y que se denuncian a fs. 29, haciéndoseles saber que deberán estar a derecho, en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL... Fdo: Mónica M. Terraza - Jueza Interina".- "Gualeguay, 23 de octubre de 2015.-... En consecuencia, se autoriza a citar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario EL Día de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, atento lo señalado en foja precedente, a las personas, con la finalidad y en los términos dispuestos a fs. 154.- Fdo: Mónica M. Terraza - Jueza Interina".

Se deja constancia que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos no abona arancel de conformidad a lo estatuido en el Art. 31 del Código de Procedimientos Laboral de la Provincia de Entre Ríos.

Gualeguay, 15 de febrero de 2016 – **Marta L. Barroetaveña,** secretaria int.

12905 2 v./23.3.16

LA PAZ

a RUBEN GARAY

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar Nº 2 - Interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a RUBEN GARAY, de 33 años de edad, D.N.I. Nº 30.104.258, con último domicilio conocido en la localidad La Playosa, Provincia de Córdoba, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, caratulada "Espíndola Denis Soledad s/ Su Denuncia", Legajo Nº 4199 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 9 de marzo de 2016 – **Facundo J. Barbosa**, Fiscal Aux. Int.

12904 5 v./29.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JULIO GERMAN RAMON LOPEZ

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Tres Dr. Agustín Weimberg -Juez a cargo del Despacho-, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos "Fisco de la Provincia de Entre Ríos c/ López, Julio Germán Ramón s/ Apremio" Expte. N° 2313/C - Fº 77 - año 2015, cita a JULIO GERMAN RAMON LOPEZ – D.N.I. Nº 23.710.570 -cuyo domicilio se desconoce- para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a oponer excepciones si las tuviere, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2015, Cítese por edictos a López Julio Germán Ramón, que se publicará por dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a tomar intervención. Agustín Weimberg. Juez a cargo del Despacho". Se le reclama el pago de Impuesto a los Automotores del dominio: DUB774- Períodos adeudados: Año 2009, año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, año 2014 y 1°/2015, reclamados en Planilla Apremio N° 06-10037.

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 500-00000499 2 v./23.3.16

— — —

a JOSE ALBERTO GAGIOLI

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Tres Dr. Agustín Weimberg -Juez a cargo del Despacho-, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos "Fisco de la Provincia de Entre Ríos c/ Gagioli, José Alberto s/ Apremio" Expte. N° 2245/C - Fº 72 - año 2015, cita a JOSE ALBERTO GAGIOLI D.N.I. Nº 25.694.282, cuyo domicilio se desconoce para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a tomar intervención y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2015... Cítese por edictos a José Alberto Gagioli, DNI Nº 25.694.282, que se publicará por dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a tomar intervención. Agustín Weimberg. Juez a Cargo del Despacho". Se le reclama el pago del Impuesto a los Automotores del dominio: IJP-578, por los Períodos: 3° y 4°/2011, 1° y 2°/2012, y 1°/2013 reclamados en Planilla Apremio N° 06-9854. Se ha trabado embargo sobre este Dominio por $ 3.647,82 más $1.094,34.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2016 – **Carolina R. Vitor**, secretaria.

F. 500-00000500 2 v./23.3.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure

Matr. 837

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Pablo F. Cattáneo, ha dispuesto que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ciliberti Gustavo Fabián y Otros - Ordinario Cobro de Pesos y Dólares s/ Ejecución de Convenio", el martillero designado Sr. José Luis Jure, subastase el día 21.4.2016, a la hora 11:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434, en presencia del actuario quién controlará el acto: un automotor dominio EBV-132, marca Toyota, modelo Hilux, tipo 20-Pick Up, año 2003, de titularidad de Juan Angel Kloss, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el adquirente en el acto la totalidad del monto de la compra con más la comisión del 10% para el martillero, por ser ésta a su cargo. Además se deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente - Art. 12 inc. 10 Ley Impositiva y Art. 170 y CCS. C. Fiscal.

Si el día señalado resultará inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser visitado los días 19 y 20 de abril de 16 a 17 horas en Hereñú Nº 1574.

Informes al martillero: Telf. 4222474 y 154060657.

Secretaría, 16 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004193 2 v./23.3.16

— — —

Por Humberto F. Salerno

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, en los autos caratulados: "Ceballos Mauro Ramón Roberto c/ Vázquez Claudio Alberto s/ Ejecución Prendaria" Nº 35080 - año: 2014, comunica que el día 07 de abril de 2016 a las 10.30 horas en el Salón del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos sito en calle Santa Fe Nº434 de la ciudad de Paraná, en presencia de la actuaria y por el martillero designado en autos Humberto Fabián Salerno, se llevara a cabo el remate en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, del bien embargado en autos consistente en un automotor marca Peugeot, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo 306 BRLD 4 AA, marca de motor Peugeot, Nº de Motor 10DXBA0002882, marca de chasis Peugeot, Nº de Chasis 8AD7BWJZTYP011608, Dominio DKZ 924, por la base del crédito garantizado de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y la comisión del martillero (10%), como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal). El vehículo podrá ser revisado por los interesados los días jueves 31 de marzo y martes 5 de abril en el horario de 17 a 19 horas en calle Mandisovi 156 de la ciudad de Paraná. Publíquese por tres veces.

Paraná, 18 de marzo de 2016 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.S. 502-00004208 3 v./28.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° Uno, el Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el plazo de diez días (10), a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana N° 314, Lote N° 1, Calle: Perú N° 691, con una superficie sobre Mensura de: Doscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (237,50 m2), y cuyos límites y Linderos son Norte: Recta (1-2) al NE 80°45' de 25,05 m., lindando con Municipalidad de C. del Uruguay, Este: Recta (2-3) al SE 09°15' de 9,50 m., lindando con calle Perú -ripio- Sur: Recta (3-4) al SO 80°45' de 25,00 m., lindando con Arnoldo Evaristo Pepe, Oeste: Recta (4-1) al NO 09°15' de 9,50 m., lindando con Sucesores de Antero Acosta, según Plano Mensura Catastral N° 580331, practicada por el agrimensor Julio Ramón Mancione, inscripto en la Matrícula Tomo 10, N° 878, Año de Inscripción 1957, Fº 4215/4217, Partida Provincial N° 149486.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados "Armoa Sara Dionisia c/ Pepe Arnoldo Evaristo y Otros s/ Usucapión", Exp. N° 7047, año 2016, en trámite ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (suplente), Secretaría única, a cargo de la autorizante.

La providencia que ordena el presente dice: "Concepción del Uruguay, 16 de febrero de 2016.- ... Cítese por edictos a quien/es se consideren con derecho el inmueble motivo del juicio -Art. 669 inc. 3º) Del C.P.C., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días".- Firmado: Dr. Gastón Agotegaray Juez Suplente. Publíquese por dos días.

C. del Uruguay, 9 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004217 2 v./23.3.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, en autos "Boladeres Jorge Fabio c/ López José Luis y Otros s/ Usucapión", Exp. Nº 6921 Fº 468 año 2015, ha dispuesto citar a López José Luis, López María Inés, López Jorge Alberto, López Lucia Magdalena, López Julio Amador y López Pablo Ramón y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana- Matrícula Nº 119785, año inscripción 1992, Cuartel 1° - Manzana 355, Superficie 139,79 mts2., con límites y linderos: Norte: recta amojonada y edificada: (1-2) NE 77°52' de 10,18 m, lindando con Asociación Judicial de Entre Ríos. Este: recta amojonada (2-3) SE 09°27' de 13,65 m, lindando con Jorge F. y Julio Boladeres -Plano N° 3.269 - Partida N° 1.829. Sur: recta amojonada y edificada (3-4) SO 77°52' de 10,32 m, lindando con Ale-

jandra María Isaurralde (1,47 m) y Mariano Suarez. Oeste: recta amojonada y edificada (4-1) NO 08º50' de 13,65 m, lindando con Lidia Raquel Vouilloud. Domicilio de la parcela con acceso a la vía pública: calle Chacabuco N° 217. Lote interno, de vértice 2 a 25,49 m de línea de edificación de calle Chacabuco y desde este a 38,07 m de calle B. Mitre y a 31.00 m de calle Posadas. Partida Nº 1.829: para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray - Juez Suplente de P. Inst. Civil y Com. Nº 1.

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 502-00004240 2 v./28.3.16

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) CUIT 30-66181055-2, decretada con fecha 9 de marzo de 2016. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodríguez & Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3º de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de junio de 2016. Se deja constancia que el 3 de agosto de 2016 y el 15 de septiembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y ajuste de créditos verificados, y 39 de la LCQ., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengas bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016 - **Jimena Díaz Cordero**, secretaria.

F. 500-00000492 5 v./29.3.16

EXPURGO DE EXPEDIENTE

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al expurgo de expedientes de los fueros: Civil y Comercial años 1996, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005; Penal año 2006; Menores años 2000 y 2001; Paz año 2004; Ceremonial: notas varias años 2000 a 2007. Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación -Art. 4, Ley Nº 10.397.

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Analía Vargas**, secretaria.

F. 500-00000493 5 v./29.3.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6.215, caratulados: "Godoy Gerardo Gustavo - Godoy, Héctor Santiago - Rojas, María Carina s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa - Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil y sus acumuladas N°s. 6.322 y 6.331, y respecto de Godoy Gerardo Gustavo y que a sus efectos se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 9 días del mes de diciembre de 2015 SENTENCIA: I.- ... ; II.- ... ; III.- Declarar autor material y responsable de los delitos de abuso de armas (tres hechos) en concurso real - Arts. 104 y 55 del Código Penal, a GERARDO GUSTAVO GODOY, ya filiado, y, en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Crimen de ésta capital, en fecha 18 de septiembre de 2014 en la causa N° 5.215 y acumulada Nº 5.231; IV.- ... ; V.- ... ; VI.- ... ; VII- ... ; VIII.- ... ; IX.- ... ; X.- Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; XI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón - Giorgio - Chemez.- Ante mí: María Cecilia Spossito, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete (16.2.2017).

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Fermín Bilbao,** secretario de Transicion.

12902 3 v./23.3.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el tiempo que dure la Condena -Ar. 12 C.P.", respecto de Roda Jonathan Eduardo Esteban y de Hernández Julio Luciano Ezequiel, conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6.310 - 121, caratulada: "Roda Jonathan Eduardo Esteban - Hernández, Julio Luciano Ezequiel - Godoy, David Ezequiel - Alva, Juan Ignacio S/ Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Homicidio en carácter de Coautores" y que a sus efectos, transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de noviembre de 2015. SENTENCIA: 1) Declarar a JONATHAN EDUARDO ESTEBAN RODA, de las demás condiciones personal consignadas en autos, coautor material y responsable del delito de robo calificado por homicidio, y condenarlo a la pena única de quince (15) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del (Art. 12 del Cód. Penal-Arts. 5, 12, 40, 41, 165 y 45 del Código Penal-, comprensiva de la condena anterior dictada por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de Paraná en la Causa N° 10.356 -Art. 58 del Código Penal-.- II) Declarar a JULIO LUCIANO HERNANDEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, y condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal-Arts. 5, 12, 40, 41, 166 inc. 2) segundo párrafo y 45 del Código Penal-.- III) Declarar al menor imputable DAVID EZEQUIEL GODOY, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego -Arts. 166 Inc. 2) segundo párrafo y 45 del Código Penal-; y en consecuencia, remitir testimonios de la presente al Juzgado Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de esta ciudad, a los efectos de que se proceda oportunamente a la integración de sentencia -conforme lo dispuesto por los Arts. 2 y 4 de la Ley Nacional 22.278 y 77 y sigs. de la Ley Provincial Nº 9.861, en su remisión al Capítulo III de Ley Nº 9.324-.- IV) Declarar al menor imputable JUAN IGNACIO ALVA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego -Arts. 166 inc. 2) segundo párrafo y 45 del Código Penal-; y en consecuencia, remitir testimonios de la presente al Juzgado Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de esta ciudad, a los efectos de que se proceda oportunamente a la integración de sentencia -conforme lo dispuesto por los Arts. 2 y 4 de la Ley Nacional 22.278 y 77 y sigs. de la Ley Provincial Nº 9.861, en su remisión al Capítulo III de Ley Nº 9.324-.- V) Mantener la prisión preventiva decretada a Jonathan Eduardo Esteban Roda y Julio Luciano Hernández, hasta tanto la presente sentencia quede firme.- VI) ... ; VII) ... ; VIII) ... ; IX) ... ; X) ... ; XI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.-Fdo: Dres. Chemez - Garzon - Giorgio -Vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito – Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Roda, Jonathan Eduardo Esteban es el veintidós de agosto de dos mil veintisiete. (22.8.2027).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación respecto de Hernández, Julio Luciano Ezequiel es el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. (24.8.2022).

Paraná, 15 de marzo de 2016 - **Fermín Bilbao**, secretario de Transicion.

12903 3 v./23.3.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala 1 de Transición- en la Causa N° 6134 - 62, caratulada: "Hermosa, Hugo Alberto- Abuso Sexual Con Acceso Carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 2 de junio de 2014 SENTENCIA: I.- Condenar a HUGO ALBERTO HERMOSA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de abuso sexual y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y por el uso de arma reiterados (Arts. 119, 1er, 3er y 4to. párrafo inc. b) y d) y 55 Cód. Penal), Imponiéndosele una pena de diez (10) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal -Arts. 5, 12, 55, 119, 1er, 3er y 4to. Párrafo inc. b) y d) del Código Penal-. II.- Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del C.P.P.- III.- Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente.- IV.- Resérvese en Secretaría un sobre manila

con cinco cartas manuscritas y un DVD con entrevista en Cámara Gesell. V.- Practicar por Secretaría cómputo de pena.- VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley. -Fdo.: Dres. Perotti - Chemez - Giorgio -Vocales-. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.11.2023 (cinco de noviembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de transición.

12906 3 v./29.3.16

— — —

En los autos Nº 2533 caratulados: "Alvarenga Walter- Herrera Mario Javier - s/ Robo Agravado Por El Uso De Arma De Fuego (Victimas: Gisela B. Martínez - Ma. Belén González)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Walter Gastón Alvarenga. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince... FALLO: 1º) Declarar que WALTER GASTÓN ALVARENGA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, dos hechos en concurso real previsto en los artículos 166 inc. 2° y 55 del Código Penal, atribuible en grado de co autor del Código Penal (artículos 45 sgtes. y ctes. Código Penal), y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena de un año de prisión de ejecución condicional de fecha 14.9.10 la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Crimen, la cual quedara firme en fecha 09.12.11, Art. 27 del Código Penal, debiendo efectivizarse la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria E.R. 2º) ...". Fdo.: Mauricio M. Mayer - Juez de Garantías N° 4.

El mencionado Walter Gastón Alvarenga, Documento Nacional Identidad 33.009.488, soltero, argentino, nacido en Paraná el 29.10.1987, de profesión hijo de Julio y de Stella Blanca Bustos, domiciliado en Díaz Vélez y Vicente Zapata de Paraná, Portuario Policial Nº 744.878 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.9.2018 (seis de septiembre de dos mil dieciocho)

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Nancy G. Bizai**, Oficina de Gestión de Audiencia, directora.

12907 3 v./29.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 13/2016

OBJETO: Adquisición de 103 (ciento tres) motoguadañas y 17 (diecisiete) motosierras.

APERTURA: 31 de marzo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 14/2016

OBJETO: Adquisición de 160.000 (ciento sesenta mil) litros de Diesel Premium D10 y 80.000 (ochenta mil) litros de Nafta Súper.

APERTURA: 18 de abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos .

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000504 OP 15343 3 v./28.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Llamado a Licitación Pública Nº 5/2016
Decreto Nº 581/2016

OBJETO: Adquisición de coagulante para ser utilizado en potabilización de agua de acuerdo a pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones y especificaciones técnicas y anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial de pesos tres millones cien mil ($ 3.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos nueve mil trescientos ($ 9.300,00).

APERTURA DE OFERTAS: Hasta el día 8 de abril del año 2016 a la hora 10:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 8 de abril del año 2016 a las 9:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno días hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 8 de abril del año 2016 a la hora 9:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 16 de marzo de 2016 – **Ignacio J. Farfán,** Secretario de Gobierno.

F. 500-00000496 2 v./23.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto Nº 114/2016

Llamase a Licitación Pública para la adquisición (1) sistema de molienda para plásticos-telgopor- tetra pack, compuesta por 1 tolva de alimentación, 2 cinta de carga, 3 molino triturador, 4 base elevada para molino y soporte de bolsones (ver especificaciones) y (1) cinta bolsera portátil (ver especificaciones) para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos ubicada en la localidad de Larroque Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, solicitud de cotización y especificaciones técnicas, disponibles en Tesorería Municipal, en horario de oficina.

APERTURA: Día viernes 6 de abril de 2016 a las 10:00 en el despacho del presidente municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 809.550,00 (pesos ochocientos nueve mil quinientos cincuenta con 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos con 00/100 ($ 800,00)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 16 de marzo de 2016 – **Benedetti Héctor D.**, presidente Municipal, **Fiorotto Sergio G.**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000497 3 v./28.3.16

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2016
Decreto Nº 199/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 100.000 (cien mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 06 de abril de 2016, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil seiscientos ($ 4.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 10 de marzo de 2016 – **César R.M. Martino,** Sec. de Planeamiento.

F. 500-00000494 3 v./23.3.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Licitación Publica Nº 2/2016

OBJETO: Adjudicar la realización de instalación eléctrica completa e instalación de cableado estructurado para red de datos y telefonía para cuarenta y siete (47) puestos de trabajo dobles, en la obra de remodelación de las oficinas del cuarto piso de Andrés Pazos N° 127 -Sede del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DESTINO: Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

APERTURA: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el día 04.4.2016, a las 10:00 hs.

RETIRAR PLIEGOS: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos - Andrés Pazos N° 127, 3er. piso, Paraná (Entre Ríos).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00)

CONSULTAS: rgarcia@tcer.gob.ar

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Rubén O. García**, Secretario contable int.

F. 500-00000505 3 v./29.3.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir ciento sesenta (160) (PC's) y treinta y cinco (35) (notebook) con destino al uso de la ATER con sujeción a los pliegos generales especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributario de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1.101- Paraná- Entre Ríos, el día 11 de abril de 2016 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 1° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil setecientos cincuenta ($ 2.750.00).

Paraná, 22 de marzo de 2016 – **Andrea Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 500-00000506 3 v./29.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Publica N° 02/16.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 218/16, convocase a Licitación Pública N° 02/16, para la adquisición de un utilitario tipo furgón 0Km.

BASE MÍNIMA DEL CANON MENSUAL: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de abril de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS y/o INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos doscientos cincuenta, ($ 250,00).

Viale, 18 de marzo de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente Municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno

F. 500-00000507 3 v./29.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO PROFESIONAL CRIMINALISTICA Y ACCIDENTOLOGIA VIAL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y ss. de la Ley Nº 10.199 (BO.25.180 - 048/13) el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Criminalística, Calígrafos Públicos y

Accidentología Vial de la Provincia de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 23 de abril a las 16:00 en el salón del Hotel Círculo, ubicado en calle Belgrano 157 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de Secretario de acta y testigos de acta.

2- Balance y cierre del ejercicio 2015.

3- Elección de nuevas autoridades.

4- Tratamiento de asuntos pendientes de Asamblea Ordinaria por cierre de año 2014.

5- Jura de nuevos miembros.

6- Asunción de nuevas autoridades Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora, Tribunal de Ética y Disciplina.

7- firma del acta.

Art. 22. Funcionamiento de las Asambleas. Podrán participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, todos los matriculados que al momento de su realización se encuentren al día con la cuota profesional y no se hallen inhabilitados en el ejercicio de la profesión, salvo los casos en que tal inhabilitación sea tema a tratar en la Asamblea. Así mismo podrán asistir, sin derecho a voto, aquellos profesionales que cumplan tareas administrativas y/o de asesoramiento legal.

Conforme al Art. 16º de la Ley N° 10.199, las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o en caso de ausencia, sus sucesores estatutario, rigiendo el voto según lo establecen los Art. 18º, 19º, 20º y 21º de la mencionada normativa. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto doble. Se labrarán actas de todas las resoluciones de Asamblea y se incorporará en el texto una síntesis de las deliberaciones. Tales resoluciones sólo podrán ser modificadas, reconsideradas o revocadas por resolución de otra Asamblea. En las Asambleas se deberán tratar todos los temas del orden del día, pasándose a cuarto intermedio por una a más veces sí fuera necesario.

Carlos F. Sosa, presidente, **Patricio Isaurralde**, secretario.

F.C.S. 502-00004139 3 v./23.3.16

— — —

CONCORDIA

CENTRO VETERANOS DE GUERRA MALVINAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de Consejo Directiva (CD), Acta Nº 204 del 6 de marzo de 2015 se lo convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de abril de 2016 a la 20.30 hs en la Sede Social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al artículo trigesimoquinto del Estatuto Social, se celebraran con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la Sede Social. Orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de 2(dos) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3- Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 1 enero al 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de autoridades del consejo directivo y revisores de cuentas.

5- Elección de 2(dos) coordinadores como representantes de la coordinación del ex combatiente ante la Municipalidad de Concordia.

6- Tratamiento de la situación patrimonial del periodo julio 2012 / junio 2014.

7- Situación institucional.

8- Información general.

La documentación correspondientes a la Memoria y Balance 2015 se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede Social, sito en Calles Santa Fe y Rivadavia - Bº La Bianca, de la Ciudad de Concordia.

Concordia, 18 de marzo de 2016 – **Rodolfo O. Razetto,** presidente.

F.C.S. 502-00004198 2 v./23.3.16

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citrícola de Chajarí Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2016 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2505 de la ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1- Elección de tres (3) socios presentes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, Proyecto Distribución Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: Panozzo, Bernardino Roque; Colombo, José Alberto; Cortiana, Aníbal Raúl; Michellod, Benedicto Ramón y Rader, Juan Carlos. Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes por el plazo de un (1) año. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Estatutos: Artículo 32º: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Chajarí, 18 de marzo de 2016 – **Silvetri Mauro A.**, presidente, **Colombo José A.,** secretario, **Bruni Miguel A.**, tesorero.

F.C.S. 502-00004179 3 v./23.3.16

— — —

COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Provisión para Transportistas de Chajarí Ltda." comunica que el día 29 de abril de 2016, a las 22:00 hs. en el local sito en calle Guatemala 2780 de la ciudad de Chajarí se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultado, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2016.

3- Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, por el termino de 1 (un) ejercicio, según lo establece el Estatuto.

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Jorge O. Croattini, presidente, **Cesar M. Confalonieri,** secretario.

F.C.S. 502-00004202 3 v./28.3.16

— — —

ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE - ARETRA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Regional de Transporte convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2016 a las 21:00 horas en la sede social sita en calle Guatemala 2780 de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos, donde se tratara el siguiente orden del día:

1- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31.12.2015.

2- Informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Determinación Valor Cuotas Asociados.

4- Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta respectiva.

Nota: Art. 24 Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto.

Chajarí, 10 de marzo de 2016 – **Masetto Carlos A.**, presidente, **Croattini Luis M.**, secretario.

F.C.S. 502-00004203 3 v./28.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los Estatutos de la Institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo jueves 21 de abril de 2016 a las 15:00 hs. en la sede de la Institución, sita en calle 8 de Junio 522, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nº 138º iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

2- Elección de tres miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Federico Lacava, Silvina Bouchet y Eduardo Putruele.

3- Redacción y aprobación del acta de Asamblea.

4- Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria general.

Nota: Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los Estatutos Sociales). En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 02.3.1985.

C. del Uruguay, 17 de febrero de 2016 – **Héctor C. Sauret,** presidente, **Jorgelina Pietroboni,** secretaria.

F.C.S. 502-00004003 3 v./23.3.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la 12º Asamblea Ordinaria para, el día 13 de abril del corriente año a las 9 primera convocatoria ya las 10 con los socios presentes, en su sede Yrigoyen 650, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

2- Minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio económico 2015.

3- Lectura, consideración y en su caso aprobación del acta de la 11° Asamblea.

4- Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio 2015.

5- Lectura, consideración y en su caso aprobación del Balance del ejercicio económico 2015.

6- Elección de: Secretario; Vocal 1° Titular y Suplente; Vocal 3° Titular y Suplente todos por un período (2 años); y un Vocal 2° por un año.

7- Proclamación de los socios electos para ocupar los cargos precedentes.

Paraná 18 de marzo de 2016 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00004218 1 v./23.3.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEPARTAMENTO PARANA
Convocatoria

EL Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Paraná convoca a la Asamblea a sesión anual ordinaria a realizarse el veintiocho de abril de 2016 a las 17 hs, en el domicilio de Pellegrini N° 454 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la sesión.

2- Considerar y resolver sobre:

a- Acta de la sesión anterior de Asamblea Ordinaria.

b- Memoria Institucional del ejercicio social anual 2015.

c- Estados Contables del ejercicio social anual 2015.

d- Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio social anual 2015.

e- Presupuesto ejercicio anual mayo 2015 abril 2016.

3- Elección de:

a- Integrantes del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Un Vocal y Tres Consejeros Suplentes.

b- Integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Presidente, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

4- Designación de tres asambleístas para la Junta Electoral, si fuere el caso de existir más de una lista oficializada.

Nota: Transcurrida una (1) hora después de la señalada la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 29 de febrero de 2016).

El Consejo Directivo y la Comisión Fiscalizadora tendrán un mandato de dos años a partir del 30 de mayo del año en curso, a cuyo término debe ser renovada totalmente, pudiendo ser reelegidos sus integrantes.

La recepción de propuestas de candidaturas será hasta el 08 de abril de 2016, a las 12:00 hs., en el local de calle Pellegrini N° 454 de Paraná, avalada por un mínimo de veinte socios.

Ibarra Enrique O., presidente, **Páez Laura G**., secretaria.

F.C.S. 502-00004221 3 v./29.3.16

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convocar a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 22 de abril de dos mil dieciséis, a las diez horas (10:00) en primera convocatoria y a las once horas (11:00) en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) matriculados presentes para que, conjuntamente con el señor Presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria;

2- Lectura, consideración y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al XXIIº Ejercicio Económico del Colegio;

3- Convocatoria a elecciones para elegir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal por la Zona Norte, Vocal por la Zona Capital, Vocal por la Zona Sur, Suplente de Vocal por la Zona Norte, Suplente de Vocal por la Zona Capital, Suplente de Vocal por la Zona Sur, tres miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina; dos suplentes de miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina, tres miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes de miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

Las autoridades serán elegidas por el plazo legal hasta la fecha de la realización de la Asamblea Ordinaria del año 2018, y pueden ser reelectos todos o cualquiera de los actuales titulares de los cargos citado. De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley N° 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

José F. Schanton, presidente.

F.C.S. 502-00004236 1 v./23.3.16

— — —

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de abril de 2016 a las 17 hs., en el Colegio de Abogados de la ciudad de Concordia, en base a los resuelto por el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, según lo registrado en el Acta del 18 de febrero de 2016, con el objeto de:

1- Autorizar la compra de una propiedad en Concordia, Dirección Parcelaria Calle San Juan 452 - Partida ATER 11685, Dirección Parcelaria Calle San Juan 452 - Partida ATER 11685- Plano de Mensura Nº 16548 - Superficie 131,99 m2 Matrícula Nº 123160 Concordia Urbana, que funcionará como Subsede de la Asociación en dicha localidad.

2- Autorizar la venta del departamento de calle Ferré 114 7A de la ciudad de Paraná, inmueble que es propiedad de la Asociación estableciendo precio según cotización del mercado inmobiliario.

Paraná, 18 de marzo de 2016 – **Rubén A. Chaia**, presidente, **Elvio O. Garzón,** secretario general.

F.C.S. 502-00004242 1 v./23.3.16

— — —

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

Resuelve:

Art. 1: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de abril de 2016 a las 9:00 hs., en sede del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Entre Ríos, sito en calle La Paz 494 de la Ciudad de Paraná.

Art. 2°: Fijar el siguiente orden del día:

a- Elección de dos Colegiados para refrendar el acta de Asamblea.

b- Aprobación del acta de Asamblea anterior.

c- Lectura y Aprobación de Memoria 2015.

d- Lectura y Aprobación Balance 2015.

e- Informe de Tesorería.

f- Elección de nuevas autoridades periodo 2016-2018.

Art. 3: Disponer que en caso de presentarse listas, las mismas serán oficializadas con no menos de 15 días corridos de anticipación a la fecha de Asamblea, venciendo dicho plazo el día viernes 08 de abril del corriente año a las 13:00 horas.

Art. 4°: Determinar que los Matriculados podrán consultar Memoria y Balance 2015, acta de Asamblea Anterior y toda información una semana antes a la Asamblea Anual Ordinaria, desde lunes 11 de abril de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y martes y jueves de 15:00 a 19:00 hs. en la sede del C.O.T.S.E.R. sita en calle La Paz 494 de la ciudad de Paraná.

Art. 5°: Publíquese, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Daolio Norma**, presidente, **Teresa Chelotti,** secretaria.

F.C.S. 502-00004245 1 v./23.3.16

— — —

CLUB ATLETICO SARMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Sarmiento, de conformidad a lo prescripto en los Art. 42, 43, y concs., de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril del 2016 a las 20:30 horas, en nuestra sede social de calle Pringles y Estrada de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1- Minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio.

2- Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

3- Lectura, consideración y aprobación del acta Asamblea Anterior.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor

de Cuentas del ejercicio Nº 76, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5- Renovación Parcial de la Comisión Central de Club Atlético Sarmiento.

6- Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio Nº 77. (año 2016)

Crespo, 22 de marzo de 2016 – **Oscar Pretz,** presidente, **Andrea Winderholler**, secretaria.

F.C.S. 502-00004259 1 v./23.3.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL CLUB LITORAL – A.MU.L.

Convocatoria Ejercicio N° 7 Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Club Litoral – A.MU.L.", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril del 2016, (29.4.16), a la hora 20 en el salón social del "Club Atlético Litoral", situado en calles Sarmiento y libertad de la Ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y asignación de los excedentes, correspondientes al 7° Ejercicio Social cerrado el 31.12.2015.

4- Comentarios sobre los subsidios que inciden en el ejercicio.

5- Ratificar la compra de dos terrenos adquiridos en el ejercicio: a) Terreno de 1.159 m2. sobre calle Paraná, entre Belgrano y 24 de Febrero, adquirido según boleto de compra venta de fecha 23.2.15 aprobado por el Consejo Directivo en reunión del 13.2.2015 - Acta N° 79; b) Terreno de 1.916 m2. en Calle Paraná esquina Aconcagua, adquirido según boleto de compra venta de fecha 30.11.2015, aprobada por el Consejo Directivo en reunión de fecha 27.11.2015 - Acta N° 88. Igualmente autorizar al Consejo Directivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio respectivas; y eventualmente a transferir a terceros los inmuebles en la mejor condición económica para la Mutual.

6- Ratificar los convenios suscriptos con otras entidades mutual es, y lo actuado por el Consejo Directivo en el 7° ejercicio social.

7- Dar tratamiento a la actualización del valor de la "cuota societaria".

De nuestro Estatuto: A partir del 28.3.2016 estará a disposición de los asociados en la Secretaria de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34º del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo: b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35º del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 28.3.2016, debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36º del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41º del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42º del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43º del Estatuto).

Reyes Rodolfo J., presidente, **Vargas Javier H.**, secretario.

F.C.S. 502-00004261 1 v./23.3.16

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "San José", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de abril de 2016 a las 21 horas en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3- Lectura y aprobación del informe de los Revisores de Cuentas.

4- Discutir, aprobar o rechazar el Balance y Memoria correspondiente al ejercicio del 2 de febrero de 2015 al 1º de febrero de 2016.

5- Elección de 6 miembros para integrar la Comisión Directiva como titulares, más cuatro suplentes y dos revisores de cuentas en reemplazo de los salientes.

6- Modificar cuota social.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera quorum, se realizará la Asamblea una hora después con el número de socios presentes (Art. 57. inc. b de los Estatutos). Las elecciones se hará por listas, las que deberán ser oficializadas por la C.D. Art. 67 de los Estatutos.

San José, 9 de marzo de 2016 – **Hugo Zanini**, presidente, **Eduardo Pigozzi,** secretario.

F.C.S. 502-00004251 1 v./23.3.16

— — —

CIRCULO POLICIAL COLON

Convocatoria

El Circulo Policial Colón, comunica a sus Asociados que se llevara a cabo una Asamblea General Ordinaria en su sede de calle Alberdi 283 de nuestra ciudad, el día 29 de marzo de 2016, a las 09,00 horas donde se considerara el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico desde 31 de enero del año 2015 al 31 de enero del año 2016.

3- Elección de miembros con la determinación de sus respectivos cargos, para renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo dispone el artículo 52 y artículo 25 del estatuto vigente.

4- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Vicepresidente a cargo y el Secretario suscriban el acta correspondiente.

Artículo 25 de los Estatutos: Las Asambleas funcionaran a la hora y fecha de la convocatoria, con un quórum equivalente a la mitad más uno de los socios hábiles. De no lograrse el quórum mencionado transcurrida una hora, sesionara con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Nota: las listas de candidatos de la determinación de sus respectivos cargos podrán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, tratándose en esta oportunidad de una renovación parcial y no el total de comisión.

Colón, 29 de febrero de 2016 - **Pablo D. Neiff,** vicepresidente, **Ramón S. Cabaña**, secretario.

F.C.S. 502-00004260 1 v./23.3.16

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CONCORDIA

Convocatoria

A la 45a Asamblea General Ordinaria viernes 22 de abril de 2016 -17 horas renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato - período dos (2) años, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Protesorero.

Por finalización de mandato - período dos (2) años, 2 (dos) Vocales Titulares (2º y 4º), 3 (tres) Vocales Suplentes (1º, 3° y 5º).

Comisión Revisora de Cuentas - período un (1) año, 1 (un) Titular - 1 (un) Suplente.

De los Estatutos: Artículo N° 44: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con más de la mitad de los socios con derecho a intervenir en ellas, y después de transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes siendo válidas sus resoluciones que serán tomadas por simple mayoría de votos.

Artículo N° 54: Las listas de candidatos a integrar la Comisión Directiva, deberán ser presentadas ante la comisión actuante con ocho (8) días de anticipación para ser oficializadas y exhibidas en las vitrinas del centro.

Concordia, 17 de marzo de 2016 – **Héctor O. Noblega**, presidente, **Marta M. Haro,** secretaria.

F.C.S. 502-00004252 1 v./23.3.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA RAMIREZ

Convocatoria Asamblea

La Asociación Mutual Evangélica Ramírez (AMER) convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2016 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Mutual Evangélica situada en Avenida San Martín Nº 670 de la localidad de Gral. Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1- Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2- Designación de dos asambleístas para la firma del acta en conjunto con el Presidente.

3- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4- Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31.12.2015.

5- Informe de la Junta Fiscalizadora.

6- Renovación de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora según lo establece el Art. 15 del Estatuto.

7- Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Muller Laura E., presidente, **Diederle Noemi P.**, secretaria.

F.C.S. 502-00004220 1 v./23.3.16

— — —

CASA DEL NIÑO Y EL JOVEN

Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Asociación Civil "Casa Del Niño y El Joven" de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de abril de 2016, a las 20:30 hs., en la "Casa del Niño y el Joven", cito en calle A. Berutti 245, de la ciudad de Gral. Ramírez, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la anterior asamblea general ordinaria.

2- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3- Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, Cuadro demostrativos de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31.12.15.

4- Renovación Total de miembros de la Comisión Directiva actual: nueve (9) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes; por terminación de mandatos. Renovación de Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) Revisores Titulares y un (1) Revisor Suplente por terminación de mandatos.

Nota: En caso de no existir quórum después de media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. (Título VI. Art. 38 de los Estatutos Sociales).

Gral. Ramírez, 17 de marzo de 2016 – **Heinze Pedro**, presidente, **Visterpon Mía de los A.,** secretaria.

F.C.S. 502-00004223 1 v./23.3.16

— — —

FELICIANO

CLUB ATLÉTICO FELICIANO
Convocatoria.

El Club Atlético Feliciano convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del Estatuto Social vigente, a llevarse a cabo en su sede social sito en San Martín 256 de la ciudad de San José de Feliciano, el lunes 25 de abril de 2016, a la hora 19,30 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Elección de dos asambleístas que firmen el acta de Asamblea juntamente con la presidente y secretaria.

Lectura y puesta a consideración para su aprobación o no de Memoria y Balance.

Informe del revisor de Cuentas.

Elección de Comisión Directiva.

San José de Feliciano, 17 de marzo de 2016 – **Clara R. Thea,** presidente, **Angélica B. Jaurena,** secretaria.

F.C.S. 502-00004253 1 v./23.3.16

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD PRO-COPA DE LECHE
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Pro-Copa de Leche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de abril de 2016 a las 19,00 horas, en su sede social de calle San Martín N° 10 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de las nuevas Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período abril 2016 - abril 2018.

5- Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: "…. tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deben celebrarse válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a votar …" (Art. 25 del Estatuto).

Gualeguay, 11 de marzo de 2016 – **Isolda B. Germano de Mac'Dougall,** vicepresidente, **Raquel Peccin**, secretaria.

F.C.S. 502-00004227 1 v./23.3.16

GUALEGUAYCHU

CAMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los Estatutos Sociales, convocase a los Asociados de la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 11 de abril de 2016, a las 21.00 horas, en su sede sita en calle Urquiza N° 2290, Gualeguaychú- Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de 2 (dos) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 11, cerrado al 3l de diciembre de 2015.

Notas. De acuerdo a lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y con cualquier número de socios media hora después de la señalada para su iniciación.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Julio H. Demarchi**, presidente, **Carlos M. Rébora**, secretario.

F.C.S. 502-00004254 1 v./23.3.16

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARTA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de Club Social y Deportivo Santa Marta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sito en calle Hipólito Irigoyen y Santa Fe, el día 15 de abril de 2016 a las veinte horas, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para suscribir juntamente con el Secretario el acta de la asamblea.

2- Lectura y consideración del acta anterior.

3- Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2015.

4- Elección de la Comisión Directiva para el período 2016.

5- Elección de dos revisores de cuentas.

De Los Estatutos: Transcurrida una hora de lo establecido para esta asamblea, se realizará con el número de socios presentes y las resoluciones serán igualmente validas.

Escobar Julio O., presidente, **Weinzettel Miguel A.**, secretario.

F.C.S. 502-00004262 1 v./23.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER BASAVILBASO
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social sito en calle Urquiza Nº 773 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 19 de abril de 2016, a las 19 hs., (diecinueve) horas para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta Anterior.

2- Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 20, que abarca desde el 01.1.2015 al 31.12.2015.

3- Designación de 2 (dos) socios que deberán firmar el libro de actas.

4- Renovación de la Comisión Directiva por culminación de los 3 (tres) años de actuación.

5- Modificación del Estatuto para poder recibir donaciones de la deducción de impuesto a las ganancias.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Basavilbaso, 10 de marzo de 2016 – **María E. Temón,** presidente, **Acosta Marcela**, secretaria.

F.C.S. 502-00004255 1 v./23.3.16

REUNION ANUAL ESPECIAL

ANTERIOR

PARANA

FUNDACION DE SISTEMA DE CAJA PREVISION SOCIAL MEDICOS BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS

Presidente del Consejo de Administración de la Fundación de Sistema de Caja de Previsión Social Médicos Bioquímicos de Entre Ríos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º del Estatuto de esta fundación convoca a los miembros de este órgano, a concurrir a la Reunión Anual Especial que se llevara a cabo el día miércoles 13 de abril de 2016 a las 13.00 horas en la sede de esta fundación sita en calle Córdoba Nº 439 en la ciudad de Paraná orden del día:

1- Consideración de la memoria, Inventario General, Balance del ejercicio cerrado al 31.12.2015, Cuenta de Gastos y Recursos.

2- Determinación de compensación económica al haber previsional del sistema.

3- Toma de posesión de cargos de nuevos miembros del Consejo Administrativo electos conforme al estatuto.

4- Elección de dos miembros para refrendar el acta.

María L. Cura, gerente.

F.C.S. 502-00004144 3 v./23.3.16

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS FISCALIA DE ESTADO

Resolución N° 003 FE

Paraná, 14 de enero de 2016

Visto:

El artículo 209 de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y el artículo 4 inc. f de la Ley Nº 10.091; y

Considerando:

Que las citadas normas atribuyen a la Fiscalía de Estado la competencia para promover las acciones judiciales para la percepción de acreencias fiscales incluyendo los procesos de apremios o juicios monitorios para el cobro de impuestos;

Que durante los años 2012 a 2015 inclusive la Fiscalía de Estado encomendó a otros organismos a llevar adelante las acciones mencionadas en el párrafo anterior;

Que es decisión de la Fiscalía de Estado ejercer directamente las atribuciones que le confieren las normas jurídicas mencionadas en el visto;

Por ello;

El Fiscal de Estado de la Provincia

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Déjase sin efecto toda disposición de Fiscalía de Estado por la que se haya encomendado el cobro de acreencias fiscales a organismos y/o procuradores con anterioridad al dictado de la presente.

Artículo 2°- Dispóngase que todos los titulos derivados de certificados de deuda tributaría sean remitidos a la Fiscalía de Estado a partir del 1° de enero de 2016.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al señor Gobernador de la Provincia, al señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos y archívese.

Julio Rodríguez Signes, Fiscal de Estado.

F. 500-00000502 3 v./28.3.16

DESIGNACION DE GERENTES

NUEVAS

PARANA

GEOSUMMA SRL

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada el día 28 de octubre de 2015 de la sede del GEOSUMMA S.R.L., se ha modificado el contrato constitutivo de la sociedad en su artículo sexto, el cual estipula que la administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no.

El gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. Tendrá todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos negocios sociales ...". Designándose como gerente de la sociedad al señor Ricardo Iturriza desde el 28 de octubre de 2015.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 11 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004241 1 v./23.3.16

— — —

MC CONSTRUCCIONES SRL

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente por un día en el Boletín Oficial.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de septiembre del año 2015, se resolvió ratificar como Gerente de la sociedad al Sr. Chauvet Ricardo Jesús, DNI N° 12.555.925, con domicilio en calle Blas Parera N° 651 de la ciudad de Paraná, de profesión ingeniero, de estado civil casado, por un nuevo período de tres ejercicios, con inicio de mandato en fecha 01.9.2015 y vencimiento el 31.8.2018, quien presente en este acto acepta especialmente tal ratificación en el cargo.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 8 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004257 1 v./23.3.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CARLOS R. DECHANZI SA

En la ciudad de Paraná, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2015 y en concordancia con lo determinado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29.12.2015, se hace constar que la presidencia del directorio de Carlos R. Dechanzi S.A. estará a cargo del Sr. Carlos Raúl Dechanzi, DNI 8.006.697, por el término de un año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 18 de marzo de 2016 – **José C. Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00004239 1 v./23.3.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

CONCORDIA

TILO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de octubre de 2015, siendo las 10:30 hs., se reúnen los actuales socios e integrantes de TILO SRL, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos con el Nº 967 en fecha 18.6.2013; a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Modificación del objeto social y reforma de estatuto. Se resuelve, que dado que la sociedad ha ampliado sus actividades a las áreas comerciales y de servicios y las mismas son precisas y determinadas y estando comprendidas dentro de las disposiciones del Art. 11, inc. 3 LS, y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma:

Tercera (III- Objeto Social): La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada o coasociada a terceros u otras empresas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a)Servicios y Mandatos: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; la realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- b) Comercial: La comercialización en todas sus formas - compra, venta, permuta-, de cualquier bien mueble, inmueble (urbanos y rurales), semovientes, vehículos; c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre-horizontalidad, así como la realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler; d) Financieras: La realización con fondos y recursos propios de las actividades de financiación de las compras que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales; otorgar préstamos e interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores; la participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Art. 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público; el ejercicio de representaciones de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público.

Sin más puntos por tratar, siendo pasadas las 12:00 horas, se resolvió dar por finalizada la reunión, dándose por cerrada la presente acta con la conformidad de los socios presentes, quienes firman al pie.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 9 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004226 1 v./23.3.16

SEI MONTAJES S.R.L.

En la ciudad de Concordia, a los 10 días del mes de mayo de dos mil trece, entre los señores Ángel Alejandro Merlo, argentino, D.N.I. 24.467.501, nacido el día 21 de septiembre de 1975, empresario, casado, domiciliado en Diamante 1.513, departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos; Leticia María Paola Núñez, argentina, D.N.I. 29.014.416, nacida el día 28 de septiembre de 1.981, empresaria, casada, domiciliado en Diamante 1.513, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y, Reinaldo Walter Cravero, argentino, D.N.I. 20.457.106, nacido el 01 de septiembre de 1.968, empresario, casado, domiciliado en La Rioja 895, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos; únicos socios de SEI MOTAJES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 2009, N° 826, convienen:

El señor Reinaldo Walter Cravero vende la cantidad de 200 cuotas al señor Ángel Alejandro Merlo.

La señora Leticia María Paola Núñez vende la cantidad de 1.600 cuotas al señor Ángel Alejandro Merlo. A raíz de esta cesión, El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: Ángel Alejandro Merlo, 2.000 (dos mil) cuotas, que representan la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) y Leticia María Paola Núñez, 2.000 (dos mil) cuotas, que representan la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil).

En este acto, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago, el señor Reinaldo Walter Cravero recibe la suma de $ 6.970,29 (pesos seis mil novecientos setenta con 29/100) y la señora Leticia María Paola Núñez, la suma de $ 55.762,37 (pesos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 37/100) como pagos totales y finales de las cuotas de capital transferidas, como de todas las acreencias que las mismas puedan dar derecho en la sociedad, a la fecha del presente contrato.

En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el artículo quinto del contrato social como sigue:

"Quinto: Capital. El capital social es de cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben de este modo:

1) Ángel Alejandro Merlo, 2.000 (dos mil) cuotas;

2) Leticia María Paola Núñez, 2.000 (dos mil) cuotas". Los socios ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción del artículo quinto, modificado según quedó expresado anteriormente.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el cabezamiento.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 26 de noviembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004228 1 v./23.3.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

CONSTRUCOM SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se resuelve la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, del presente edicto:

Constitución de Sociedad Anónima, CONSTRUCOM SOCIEDAD ANÓNIMA. Escritura Número Ciento Sesenta y Tres. En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a veintitrés días del mes de Octubre de dos mil quince, ante mí, Carlos Alberto Franchi, escribano

autorizante, titular del Registro Notarial Nº 54, del departamento Concordia, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Santiago Albarenque, DNI N° 28.650.002, CUIL. Nº 20-28650002-2, nacido el 28 de Agosto de 1981, de profesión empresario y Paola Soledad Dalzotto, DNI. N° 28.650.306, CUIL. Nº 27-28650306-9, nacida el 31 de Diciembre de 1981, de profesión empresaria, ambos domiciliados en calle Esteban Echeverría Nº 1870 de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento; Doy Fe, quienes intervienen por sí y expresan: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con sujeción a la ley de sociedades y al siguiente Estatuto: Acta Constitutiva:

I) Denominación: La sociedad anónima se denomina "CONSTRUCOM S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Esteban Echeverría Nº 1870 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos;

II) Suscripción e Integración de capital social: el capital social suscripto es de pesos trescientos mil ($ 300.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos ($3.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, el cual es suscripto de este modo: A) Santiago Albarenque, suscribe ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables; B) Paola Soledad Dalzotto suscribe veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables. La integración se dará en dinero en efectivo, de este modo: 1º: un veinticinco por ciento en este acto, en dinero efectivo que los accionistas en proporción entregan y el Director designado recibe y depositará a los fines del trámite de constitución de la sociedad y 2º: el resto, será hecha dentro del plazo de dos años e íntegramente por los accionistas.

III) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, integrado por un director titular y un director suplente, y se designa el siguiente directorio: presidente: Sr. Santiago Albarenque ,director suplente: Sr. Alejandro Albarenque.

IV) La sociedad anónima fija su sede social en calle Esteban Echeverría Nº 1870 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Estatuto: Primero: La sociedad se denomina "CONSTRUCOM" S.A.

Segundo: Tiene su domicilio en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, y al efecto, podrá operar en cualquier lugar con establecimientos, agencias, representaciones o bajo cualquier otra modalidad.

Tercero: La Sociedad tendrá una duración de 99 años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Concordia.

Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización bajo cualquier modalidad, tales como la compraventa, permuta, representaciones, consignaciones, distribución, acopio, fraccionamiento, importación, exportación de materiales, productos, insumos, instalaciones, elementos, equipos, maquinarias, herramientas, como así también, la prestación de servicios, para la actividad o industria de la construcción en todas sus ramas y respecto a obras privadas, públicas o de cualquier especie. A comercialización de igual modo, incluida la importación y exportación, de máquinas, equipos, herramientas y artículos en genera de ferretería y de ferretería industrial. A la construcción, refacción, ampliación, mantenimiento y demás obras, trabajos y servicios respecto a inmuebles, edificios, casas, barrios, complejo habitacionales, locales, instalaciones y demás, privados públicos o de cualquier especie.- Pudiendo otorgar, con capital propio, préstamos de cualquier clase, con o sin garantías de las distintas especies, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

Quinto: El capital social se fija en la cantidad de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos ($ 3.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria.

Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea designara igual número de suplentes, por el mismo plazo y para reemplazar a aquellos en el orden de su elección. Si se designare un solo director, tendrá el carácter de Presidente; y si el número fuese mayor, en caso de que la asamblea no hubiere ya discernido los cargos, el directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento, cualquiera fuera la causa y la duración de la misma, y sin necesidad de formalidad alguna.- La asamblea fijara la remuneración del Directorio. Cada director titular debe presentar garantía por un monto equivalente al cinco por mil del capital suscripto y nunca inferior a cinco mil pesos ($ 5.000), mediante deposito en efectivo o de acciones – excepto de la propia sociedad- o de cualquier valor cotizable en bolsa, computados a su valor nominal.

Séptimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, y, el primero de ellos, el 31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 18 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004246 1 v./23.3.16

— — —

VILLAGUAY

EL GRAN LAPACHO S.R.L.

Contrato social extractado de "El Gran Lapacho S.R.L.". 1) Socios: Germán Charchir, D.N.I. 32.600.266, 28 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Balcarce 839 de la ciudad de Villaguay; Celeste Charchir, D.N.I. 32.114.813, 29 años, soltera, argentina, abogada, con domicilio en calle Balcarce 839 de la ciudad de Villaguay; y Mauricio Charchir, D.N.I. 31.394.799, 30 años, soltero, argentino, comisionista, con domicilio en calle Balcarce 839 de la ciudad de Villaguay. 2) El contrato social fue suscripto el 05.9.2015. 3) Denominación "El Gran Lapacho S.R.L.". 4) Domicilio social: Moreno 155 de la ciudad de Villaguay. 5) Objeto: por cuenta propia o asociada a terceros, en el país las siguientes actividades: A) Comercializar en los rubros de alimentación, repuestos e insumos para rodados, construcción y maderas; B) Servicios de transporte de cargas generales por vía terrestre incluido el trasporte por camión cisterna. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: $100.000; 8) Integración: 25%. 9) Administración y representación: A cargo de un gerente, Sr. Héctor Enrique Charchir. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004256 1 v./23.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2890, 2892, 2908, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2958, 2959, 2960, 2962

RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Cultura y Comunicación

115

Secretaría de Cultura

001

Consejo General de Educación

0455

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08